



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Viernes 6 de marzo	Número 45

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE INSTRUCCION.**
De Burgos núm. 1. 505/2008. Pág. 2.
De Burgos núm. 1. 495/2008. Pág. 2.
De Burgos núm. 1. 574/2008. Pág. 2.
- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.**
Sala de lo Social de Burgos. 18/2009. Págs. 2 y 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Convenio colectivo de trabajo de la empresa Grupo Antolín Ardasas, S.A. Págs. 3 y ss.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Pág. 7.
Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Area de Empleo. Aprobación inicial del Reglamento de Régimen de Uso de los Huertos de Ocio. Págs. 7 y ss.
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 12.
Burgos. Sección Aguas de Burgos. Págs. 12 y 13.
Burgos. Area de Seguridad Pública y Emergencias. Páginas 13 y 14.
Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Pág. 16.
Arenillas de Riopisuerga. Págs. 16 y 17.
Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 17.
Quintanilla San García. Pág. 17.

Pradoluengo. Ordenanza reguladora del Centro Asistencial Infantil. Págs. 17 y ss.
Barbadillo del Mercado. Pág. 20.
Piñernigas. Pág. 20.

- **CAMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA.**
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Miranda de Ebro. Págs. 14 y ss.

- **JUNTAS VECINALES.**
Quintanilla Cabe Rojas. Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero. Págs. 20 y 21.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 1. 607/2008. Páginas 21 y 22.
De Barcelona núm. 28. 19/2009. Pág. 22.
- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Páginas 22 y 23.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente. Pág. 23.
Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. Convocatoria para contratar por procedimiento abierto la ejecución de las obras de urbanización del Paseo Sierra de Atapuerca. Págs. 23 y 24.

Aprobación definitiva del estudio de viabilidad técnico-económica para la construcción de un aparcamiento público subterráneo en concesión en la calle San Esteban. Pág. 24.

Miranda de Ebro. Págs. 24 y 25.
Vilviestre del Pinar. Subasta del arrendamiento del coto de caza BU-10.974. Pág. 25.

Valle de Mena. Convocatoria para la contratación de las obras «Supresión de barreras arquitectónicas, construcción de nueva Biblioteca Municipal y Club Social en Complejo Conventual de Santa Ana, en Villasana de Mena. Pág. 27.

Valle de Losa. Adjudicación de dos licencias de auto-taxis. Págs. 27 y 28.
Adjudicación del proyecto de captación y depósito regulador. Pág. 28.

Villatuelda. Pág. 28.
Frandovínez. Pág. 28.

- **CONSORCIOS.**
Consortio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Burgos. Adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de explotación de las instalaciones de transferencia de residuos urbanos del Consorcio, el punto limpio de Medina de Pomar, un punto limpio móvil y una planta de transferencia de residuos industriales no peligrosos. Pág. 23.

- **ANUNCIOS PARTICULARES.**
Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Pedrosa de Río Urbel «La Fuente Grande». Págs. 25 y ss.

- **MANCOMUNIDADES.**

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas: 505/2008.

D.^a Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 505/2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Vistos por mí, Ana Isabel Morata Escalona, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas n.º 505/2008, en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Alvaro Garijo Molina, denunciado Luminita Adir, perjudicado Supermercado Mercadona.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Luminita Adir, de la falta de hurto, por la que se siguieron las presentes diligencias declarando de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Luminita Adir, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de Burgos, expido la presente en Burgos, a 9 de febrero de 2009. – La Secretario, Ana Pérez Serrano.

200901143/1153. – 40,00

Juicio de faltas: 495/2008.

D.^a Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 495/2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Vistos por D.^a Ana Isabel Morata Escalona, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el n.º 495/2008, por amenazas, en el que han sido parte Antonia González Vega, como denunciante, y como denunciado Moustapha Lo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Moustapha Lo, de la falta de amenazas por la que se siguieron las presentes diligencias declarando de oficio las costas procesales causadas.

Por conformidad con lo establecido en el art. 248 de la L.O.P.J. se declara firme la presente resolución».

Y para que conste y sirva notificación de sentencia a Antonia González Vega, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de Burgos, expido la presente en Burgos, a 9 de febrero de 2009. – La Secretario, Ana Pérez Serrano.

200901144/1154. – 40,00

Juicio de faltas: 574/2008.

D.^a Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 574/2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Vistos por D.^a Ana Isabel Morata Escalona, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 574/08 por estafa, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, José Antonio Díez Arnaiz, como denunciante, y David Juez Díaz y Rocío Soares Martínez, como denunciados.

Que debo condenar y condeno a David Juez Díaz, como autor de una falta de estafa, a la pena de treinta días de multa con cuota diaria de seis euros (total: 180 euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándole igualmente al pago del 50% de las costas procesales y a que indemnice a José Antonio Díez Arnaiz en la cantidad de ciento dos euros (102 euros).

Que debo absolver y absuelvo a Rocío Soares Martínez de la falta por la que se siguieron las presentes diligencias declarando de oficio el resto de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, el cual deberá ser formalizado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Rocío Soares Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de Burgos, expido la presente en Burgos, a 9 de febrero de 2009. – La Secretario, Ana Pérez Serrano.

200901145/1155. – 64,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

D.^a Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León –Sede Burgos–, hago saber:

Cédula de notificación

Que en el recurso de suplicación número 18/2009, de esta Sala, que trae su causa de los autos número 708/2007, del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, seguidos a instancia de D.^a Fuencisla Huertas García, contra Mutua Encofrados Ansótegui, S.L. y otros, en reclamación sobre Seguridad Social, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Ilustrísimo señor D. Carlos Martínez Toral, Presidente accidental; Ilustrísimo señor D. José Luis Rodríguez Greciano, Magistrado; Ilustrísimo Sr. D. Santiago Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado.

Sentencia núm. 82/2009. – Burgos, a 5 de febrero de 2009.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de D.^a María Fuencisla Huertas García, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Burgos número tres, de 8 de octubre de 2008, en autos 708/07, seguidos en dicho Juzgado en virtud de demanda promovida por la recurrente contra Tasleem Akhtar, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Encofrados Ansótegui, Sociedad Limitada, en materia de Seguridad Social (prestación de viudedad), y en su consecuencia, debemos de confirmar y confirmamos en su integridad la resolución recurrida: Carlos Martínez Toral, Presidente Acctal., José Luis Rodríguez Greciano, Santiago Ezequiel Marqués Ferrero. (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Taslem Akhtar, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la calle Almirante Bonifaz, número 15, de Burgos –en cualquiera de sus sucursales–, con el número 1062/0000/65/18/2009, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 300 euros en la cuenta que la Presidencia de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la Oficina del Banco Español de Crédito (Banesto), en calle Barquillo, número 49, de Madrid –Entidad 0030, Sucursal 1006, Cuenta 2410–, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 LPL), expido la presente en Burgos, a 6 de febrero de 2009. – La Secretario de la Sala, Margarita Carrero Rodríguez.

200900994/1000. – 80,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 10 de febrero de 2008 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Grupo Antolín Ardasa, S.A., Código Convenio 0901212.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Grupo Antolín Ardasa, S.A., suscrito por la representación empresarial y el Comité de Empresa, el día 20 de noviembre de 2008 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 5 de febrero de 2009.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183, de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 10 de febrero de 2009. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200901205/1213. — 525,50

* * *

CONVENIO COLECTIVO ARDASA

– AÑOS 2008-2009 –

CAPITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º – Partes contratantes:

El presente texto de este Convenio Colectivo de Trabajo ha sido establecido libremente y de mutuo acuerdo entre la representación Empresarial de Grupo Antolín Ardasa, S.A. (en adelante Ardasa), y la representación de los trabajadores de la misma, integrada por el Comité de Empresa de Ardasa, a los que reconoce la Empresa con plena representación y capacidad para negociar en nombre de sus representados.

Artículo 2.º – Ambito territorial:

El presente Convenio Colectivo de Trabajo afecta al centro de trabajo de Ardasa, sito en calle López Bravo, 11, Polígono Industrial de Villalonquérjar, Burgos, encuadrado en actividades siderometalúrgicas, así como en los centros que pudieran abrirse en el futuro con el nombre de la empresa.

Artículo 3.º – Ambito temporal:

El presente Convenio Colectivo de Trabajo entra en vigor el 1 de enero de 2008 y finalizará el 31 de diciembre de 2009.

El presente Convenio Colectivo se considera denunciado por ambas partes a 31 de diciembre de 2009.

Artículo 4.º – Ambito funcional:

Los preceptos contenidos en el presente Convenio Colectivo de Trabajo regularán las relaciones laborales entre la Empresa y los trabajadores afectados por el mismo.

Artículo 5.º – Ambito personal:

El presente Convenio Colectivo de Trabajo afecta a todo el personal perteneciente a la plantilla que presta sus servicios en Ardasa, S.A., mediante contrato verbal o escrito, sin distinción ni exclusión de empleo o categoría.

Se respetarán las situaciones personales, amparadas por la Ley (alta dirección) o específicas (ad personam) que con carácter global excedan las estipulaciones del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6.º – Condiciones pactadas:

Las condiciones acordadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica será considerado en su totalidad, a excepción de la garantía «ad personam» que se indica en el artículo anterior.

Artículo 7.º – Facultades de la Dirección de la Empresa:

La contratación del personal, la decisión de los productos a fabricar, los programas, los métodos, los procesos, los medios de producción y la organización del trabajo, son, dentro de la extensión y de las limitaciones contenidas en el presente Convenio Colectivo de Trabajo y en la legislación vigente, facultades de la Dirección de Empresa.

Se crea una Comisión Paritaria mixta de métodos y tiempos.

CAPITULO II. – CALENDARIO LABORAL

Artículo 8.º – Jornada laboral:

Jornada continua.–

La jornada laboral para el año 2008 será de 1.749,4 horas.

A partir del año 2008 los 15 minutos de bocadillo pasan a ser considerados como tiempo efectivo de trabajo y por tanto, el cómputo será de 8 horas de trabajo efectivo por jornada.

La jornada laboral para 2009 será de 1.749,4 horas.

Jornada partida.–

La jornada laboral para el año 2008 será de 1.724 horas.

La jornada laboral para el año 2009 será de 1.724 horas.

El calendario para los años de vigencia del Convenio es el establecido a principios de cada año y por tanto mantiene su vigencia.

Se establece un día de libre disposición. Para el disfrute de este día se preavisará al líder de U.E.T. con, al menos, una semana de antelación, debiendo contar con la conformidad del Jefe de Producción. No podrán coincidir más del 20% de los miembros de una U.E.T., en un mismo día.

Este día se devenga en el año natural.

Artículo 9.º – Flexibilidad de jornada:

La representación legal de los trabajadores/as manifiesta su voluntad expresa de garantizar al máximo la adecuación de la actividad productiva de Ardas a las necesidades de pedidos de sus clientes.

ARTICULO 9.º A. VACACIONES DE VERANO.

La Empresa establecerá el calendario laboral a finales de cada año para el año siguiente. Con carácter general, el calendario preverá un descanso continuado de cuatro semanas entre los meses de julio y agosto. No obstante, si por circunstancias de orden productivo que afectasen a la actividad empresarial, se produjese el fraccionamiento del citado periodo de descanso (variando una, primera o cuarta, de las cuatro semanas), los trabajadores fijos de plantilla o vinculados temporalmente a la Empresa, que a la fecha de inicio del periodo vacacional tuviesen generados treinta días naturales de vacaciones, percibirán una compensación económica cuya cuantía varía según los casos siguientes:

A los importes reflejados más abajo se les aplicará el incremento general pactado en este Convenio Colectivo para los dos años de vigencia.

– La semana se modifica pero se fija de forma continuada dentro del mismo periodo estival (entre el 1 de junio y el 30 de septiembre), el trabajador percibirá 102,25 euros.

– La semana se modifica y se fija de forma continuada en otra fecha distinta de la anterior, el trabajador percibirá 153,38 euros.

Dicha compensación económica no consolidable se abonará en la nómina del mes en que la fracción de vacaciones se disfrute o en el siguiente si fuera después del cierre de nómina (día 20 de cada mes) y únicamente en aquellos años en los que se aplique este artículo.

CAPITULO III. – PERMISOS Y LICENCIAS

Artículo 10. – Derechos:

Los trabajadores/as afectados por el presente Convenio Colectivo, advirtiéndolo con la antelación que permita la causa que lo motiva y justificándolo adecuadamente, podrán faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración salvo la Prima de Productividad, por alguno de los motivos que a continuación se exponen y durante el tiempo que se indica:

a) 15 días naturales en caso de matrimonio y/o inscripción en el organismo competente como pareja de hecho. Esta licencia podrá usarse a partir de, como máximo 2 días naturales antes de la ceremonia, o a partir del primer día laborable si ésta se celebra en día no laborable. En este caso el trabajador/a tendrá derecho al percibo de la prima media de los tres últimos meses anteriores a la fecha de la licencia.

b) 3 días laborables en caso de nacimiento de hijos, adopción o acogida.

c) 3 días naturales en el caso de fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, abuelos políticos, nietos, hermanos y hermanos políticos. Si por este motivo fuese necesario realizar un desplazamiento fuera de la provincia de Burgos, este permiso se incrementaría hasta los 4 días naturales.

d) 5 días laborables por fallecimiento de cónyuge o hijos. Si por este motivo fuese necesario realizar un desplazamiento fuera de la provincia de Burgos, este permiso se incrementaría hasta los 6 días laborables.

e) 1 día natural por asistencia a bodas de padres, hijos, hermanos y hermanos políticos, si ésta se celebrase en día laborable, coincidiendo el horario de la ceremonia con el horario laboral del trabajador/a.

f) 3 días naturales en caso de enfermedad grave u hospitalización de parientes hasta el 2.º grado de consanguinidad y afinidad. 4 días naturales si la hospitalización se produce fuera de la provincia. Se considerará enfermedad grave cuando exista una hospitalización de 3 o más días.

g) 4 horas en caso de fallecimiento de tíos carnales y tíos políticos si el funeral tiene lugar en horas de trabajo y 8 horas si por este motivo fuese necesario realizar un desplazamiento fuera de la provincia de Burgos.

h) Por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consulta médica de especialistas de la Seguridad Social, cuando coincidiendo el horario de consulta con el de trabajo se prescriba dicha consulta por el facultativo de medicina general, debiendo presentar previamente el trabajador a su responsable el volante justificativo de la referida prescripción médica. En los casos de asistencia a consulta de médico de cabecera, hasta el límite de 16 horas al año.

Artículo 11. – Obligaciones en caso de permisos:

En todos los casos es preceptivo presentar la solicitud de permiso por los cauces establecidos, así como los correspondientes justificantes específicos de correcta utilización del permiso.

Todos los permisos, salvo casos no posibles, deberán ser solicitados con 24 horas de antelación. En los casos excepcionales de imposibilidad de solicitud con la antelación exigida, sea para asistencia a consultas médicas exteriores o de otra índole, la Dirección de la Empresa, o en su ausencia la Jefatura de Departamento, extenderá el permiso solicitado. Cualquiera que sea la circunstancia que ha concurrido para no cumplir el requisito de antelación, el interesado deberá reflejarla en su solicitud excepcional de permiso.

Los justificantes deberán ser entregados con un retraso máximo de tres días laborables respecto de la fecha del permiso.

CAPITULO IV. – SEGURO DE ACCIDENTES

Artículo 12. – Seguro de vida y accidentes:

Todos los trabajadores/as que prestan sus servicios en la Empresa, mientras esté en vigor su relación laboral con la misma, estarán incorporados a la Póliza Colectiva de Seguro de Vida y Accidentes, suscrita al efecto con las siguientes coberturas:

1. Póliza de Vida:

Fallecimiento por cualquier causa, conforme a las circunstancias de que se derive, el capital asegurado es el siguiente:

Circunstancia	Capital asegurado
- Enfermedad común	30.000 euros
- Accidente (incluido el de circulación)	30.000 euros
- Invalidez permanente absoluta	30.000 euros
- Invalidez permanente total	30.000 euros

2. Póliza de Accidentes:

Circunstancia	Capital asegurado
Invalidez permanente parcial por accidente	30.000 euros

A efecto de reconocimiento de derechos sobre los riesgos asegurados, se considerará acreditada la situación de Invalidez en sus grados de Absoluta, Total o Parcial, y de carácter irreversible, cuando así lo dictamine la Comisión de Evaluación de Incapacidades de la Seguridad Social.

En el caso de Invalidez Parcial, los asegurados tendrán derecho a percibir una indemnización en función al baremo establecido en la póliza correspondiente.

CAPITULO V. – RETRIBUCIONES

Artículo 13. – *Aumento salarial:*

Aumento en todos los conceptos de:

- 2008: IPC previsto + 0,25 puntos.
- 2009: IPC previsto + 0,25 puntos.

La revisión salarial se efectuará en lo que el IPC real publicado por el Gobierno exceda del IPC previsto en los años de vigencia del Convenio.

Artículo 14. – *Nocturnidad:*

Los trabajadores que presten sus servicios en turno de noche, durante el periodo comprendido entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana, percibirán un complemento salarial consistente en el abono de un 30% calculado sobre su salario base diario.

Artículo 15. – *Plus de festivos:*

Se pagará un plus de 52,24 euros diarios para 2008, más la aplicación del incremento general pactado en este Convenio en los años de vigencia, a todos los trabajadores que realicen jornada laboral en domingos o festivos nacionales o autonómicos.

Caso de trabajo en festivos locales este plus será de 83,60 euros para 2008, más la aplicación del incremento general pactado en este Convenio en los años de vigencia.

Estas cantidades corresponden al trabajo en jornada completa, si ésta fuera inferior a ocho horas se prorratearía la parte correspondiente.

Artículo 16. – *Plus de transporte:*

– Percibirá el plus de transporte mensual (11 meses al año) el personal que corresponda, por un importe de 90 euros mensuales para 2008 y lo que resulte por aplicación del IPC real para 2009.

Estas personas percibirán además el plus de transporte diario cuando realicen horas extraordinarias en sábado y domingo.

Perciben plus de transporte diario (resultante de dividir plus de transporte mensual entre 20):

– Los empleados con jornada continua que realicen horas extraordinarias cuando no se haya establecido servicio de autobús.

Artículo 17. – *Prima de productividad:*

El personal sujeto a sistema de incentivo variable (prima de producción), percibirá esta prima a partir de un mes contado desde la fecha de incorporación a la Empresa o siempre que su líder de U.E.T. así lo certifique.

El tiempo de bocadillo forma parte del tiempo de descanso, calculado sobre una base de ocho horas de trabajo efectivo por jornada, en lugar de las 7 horas 45 minutos anteriores.

El personal indirecto que cobre prima de producción percibirá ésta calculada en base a la media de la obtenida en el mes por el personal de M.O.D. sujeto a sistema de prima de producción, y proporcional al número de horas trabajadas en el periodo de cómputo (del 21 del mes anterior al 20 del mes en curso).

Artículo 18. – *Gratificaciones extraordinarias:*

a) Gratificaciones de «Verano» y «Navidad»:

Los trabajadores/as afectados por el presente Convenio Colectivo, devengarán con carácter de complemento salarial, dos gratificaciones extraordinarias, en «Verano» y «Navidad», cada una de ellas por importe de 30 días correspondiente a los siguientes conceptos: Salario base, antigüedad, retribución complementaria y gratificación incentivos.

b) Gratificación de «Primavera»:

Los trabajadores/as afectados por el presente Convenio Colectivo, devengarán una gratificación extraordinaria de «Primavera» por importe de 1.076,52 euros para el 2008 y de 1.251,52 euros para el 2009.

El periodo de devengo será el del año natural.

Los trabajadores/as que ingresen o cesen en la Empresa en el transcurso del periodo anual de devengo, percibirán esta paga prorrateando su importe en razón al tiempo de servicios.

Artículo 19. – *Paga de vacaciones.*

En la paga ordinaria del mes de agosto el personal sujeto a sistema de incentivo variable (prima de producción), percibirá ésta calculada según la media de la prima personal obtenida en los tres meses anteriores. Para el cálculo de esta media se tendrá en cuenta el importe de prima complementado por baja por causa de I.T. o accidente de trabajo.

CAPITULO VI. – HORAS EXTRAORDINARIAS

Artículo 20. – *Horas extraordinarias:*

Previo acuerdo entre trabajador y la Empresa, las horas extraordinarias podrán ser compensadas por un tiempo equivalente de descanso de 1 hora y 45 minutos, a disfrutar dentro del año natural. Dichos tiempos de descanso no serán acumulables a los días de disfrute de las vacaciones reglamentarias. Igualmente, el trabajador/a podrá hacer uso de su disfrute siempre que previamente lo haya puesto en conocimiento del líder de la Unidad Elemental de Trabajo (U.E.T.) en la que esté encuadrado al menos con 3 días de antelación a la fecha efectiva.

La autorización para que el trabajador/a pueda disfrutar los descansos equivalentes derivados de la realización de horas extraordinarias, vendrá determinada por el hecho de que los descansos por dicho motivo no podrán afectar en un mismo día a más de un 10% de los miembros de la Unidad Elemental de Trabajo (U.E.T.) a la que él esté adscrito.

CAPITULO VII. – BAJAS POR ACCIDENTE Y ENFERMEDAD

Artículo 21. –

– Bajas por accidente laboral:

Se abonará el 100% desde el primer día a los trabajadores que sufran un accidente traumático en el centro de trabajo excluyéndose las lumbalgias, artritis de rodillas, tobillos y manos, junto con lumbociáticas. Este salario se calculará, para los que trabajen a prima, conforme al promedio de los tres meses anteriores al accidente. Para los que no trabajen a prima se calculará conforme a lo percibido en cada mensualidad.

En caso de baja por enfermedad profesional, los trabajadores percibirán el 100% de sus retribuciones desde el primer día, calculándose el salario, de igual forma que en el párrafo anterior.

– Baja por enfermedad común:

El trabajador/a que se encuentre en situación de incapacidad temporal, derivada de enfermedad común, con las excepciones contempladas en el párrafo 1.º de este artículo, percibirá con cargo a la Empresa, un complemento salarial de modo que sumado éste a la prestación de la entidad gestora correspondiente de la Seguridad Social, se le garantice el 100% de su retribución bruta mensual integrada por los devengos siguientes: Salario base, antigüedad, plus de convenio, retribución complementaria y prima de producción en cuantía equivalente a la percepción media de los tres meses anteriores a la fecha de baja.

El trabajador/a tendrá derecho al percibo de este complemento, siempre y cuando su absentismo durante los 12 meses anteriores a la fecha de baja no supere el 3%. En el caso de que no hayan transcurrido 12 meses desde la incorporación a la Empresa del trabajador, este porcentaje se calculará en función del periodo en alta.

Unicamente a estos efectos, no se considerará absentismo, las horas correspondientes a la licencia por matrimonio o ausencia por maternidad.

El trabajador/a percibirá este complemento desde la fecha de la baja hasta que se produzca su alta médica o pase a la situación de Invalidez Provisional.

CAPITULO VIII – DERECHOS SINDICALES

Artículo 22. – *Garantías sindicales:*

1. El Comité de Empresa podrá desempeñar libremente sus funciones sindicales conforme a los derechos y garantías establecidas por el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica de Libertad Sindical (L.O.L.S.).

2. Cuando los miembros del Comité de Empresa, para ejercer sus funciones hagan uso del crédito horario en tiempo coincidente con su horario de trabajo, tendrán derecho al percibo de la prima media de producción correspondiente al día en que tuvo lugar la utilización de las horas sindicales correspondientes.

3. Los miembros del Comité de Empresa dispondrán de un crédito de 2 horas anuales para informar a los trabajadores, sin que dicha acción sindical afecte el normal desarrollo de la producción.

4. Cada miembro del Comité de Empresa tendrá para el desempeño de sus funciones un crédito horario de 22 horas mensuales, pudiendo acumular por periodos de tiempo no superiores a trimestres naturales.

5. La acumulación de las horas de crédito sindical a favor de uno o varios miembros del Comité de Empresa, podrá hacerse siempre que no perturbe la marcha de la Empresa.

CAPITULO IX. – VARIOS

Artículo 23. – *Fondo de ayuda escolar:*

Se crea un fondo social por parte de la Empresa con la aportación de 6.000 euros, que se destinarán a la compra de libros para los hijos de los empleados, repartiéndose dicha cantidad anualmente mediante un sorteo de ayudas por hijo en edad escolar (3 a 16 años o hijos con discapacidad hasta los 18 años cumplidos). Las normas para dicho sorteo se establecerán de mutuo acuerdo entre el Comité de Empresa y la Dirección de la misma.

Artículo 24. – *Compromiso con la calidad total:*

Todas las personas que componen la plantilla de la Empresa, convencidos de que la calidad total es la fuente determinante del progreso y futuro empresarial, colaborarán a la puesta en común de sus competencias al servicio de una mejor comprensión y satisfacción de las necesidades de los clientes. Igualmente y como se viene haciendo desde la implantación del Sistema de Gestión de Calidad Total en Ardas.

Artículo 25. – *Apoyo a la mejora continua:*

El Comité de Empresa colabora particularmente a apoyar cuantas acciones de mejora continua redunden en beneficio del producto y del proceso.

Artículo 26. – *Horas de formación:*

Se percibe la cantidad de 4 euros/hora para todos los años de vigencia del Convenio, por hora de formación, siempre que ésta se realice fuera de jornada. Deja de percibirse el plus de transporte diario para acciones formativas fuera de las instalaciones de Ardas o que realizándose en éstas, sea fuera de la jornada de trabajo.

Cuando la acción formativa tenga una duración igual o inferior a 2 horas se percibirá solamente el plus de transporte diario.

Este plus de hora de formación se percibirá igualmente para asistencia a reuniones convocadas por la empresa o el Grupo Antolín para grupos de mejora o trabajo y reunión de U.E.T., fuera de jornada laboral.

Artículo 27. – *Plus de no absentismo:*

El plus de no absentismo será de 6,96 euros como importe de referencia para 2008, más la aplicación del incremento general pactado en el Convenio para los años de vigencia.

Las características de dicho plus son:

Plus individual mensual (se percibe en las 12 pagas ordinarias).

- Se tendrá derecho a percibir cuando las ausencias sean inferiores al 3% de las horas de convenio establecidas cada mes según calendario. En el caso de permanencia en la Empresa en periodos inferiores al mes natural, la parte proporcional de las horas.

- El periodo a considerar será el mes natural.

- El trabajador lo percibirá con un mes de retraso.

- Las únicas ausencias que no afectan al cómputo de absentismo: serán permiso por maternidad/paternidad y matrimonio.

Artículo 28. – *Plus de rotación nocturno:*

- Este plus lo percibirá el personal que preste sus servicios a tres turnos de trabajo (mañana, tarde y noche), o dos turnos, siempre que uno de ellos sea el turno de noche.

- El importe asciende a 80 euros mensuales en 12 mensualidades para 2008, más la aplicación del incremento general aplicado en este Convenio para los años de vigencia.

- Si, por coincidencia con el calendario laboral, el trabajador no rotara en turno de noche durante un mes, se entenderá que tiene derecho a percibir dicho plus dado que la naturaleza de dicho concepto es por considerar que el trabajador está sometido al sistema de rotación establecido: Tres turnos (mañana, tarde, noche), o dos turnos siempre que uno de ellos sea el turno de noche.

- Dicho plus tendrá la misma cuantía en los 12 meses de percepción, si bien se verá minorada en 4 euros por cada día laborable de ausencia del trabajador. Esta minoración no se producirá en los casos de: Permisos retribuidos inferiores a una jornada completa, permiso por matrimonio, horas sindicales, descanso por flexibilidad (tanto del contador de la empresa como del trabajador), horas extras disfrutadas en descanso y días de vacaciones o de libre disposición. Tampoco se producirá esta minoración cuando el trabajador se encuentre en una situación de incapacidad temporal y la Empresa esté obligada a complementar el salario del trabajador al 100%.

- El plus se percibirá a mes vencido, en nómina del mes siguiente al de devengo.

- En el mes de vacaciones (agosto) se cobrará la media de lo percibido en los tres meses anteriores, por cada trabajador.

- En el caso de finalización de la relación laboral de un trabajador no coincidente con el fin de mes natural, se percibirá la parte proporcional del importe mensual del plus en función de los días laborables en alta, en la liquidación correspondiente.

- Si la ausencia coincide con el turno de noche, de forma que el trabajador no haya realizado turno de noche durante el mes, se entenderá que sí lo ha hecho y percibirá el plus correspondiente de la aplicación de la cláusula anterior.

Artículo 29. – *Personal con contrato indefinido:*

M.O.D.:

Durante el año 2008 se hará un número de contratos indefinidos tales que se alcance el 70% de la plantilla media Mano de Obra Directa del año 2007 como indefinida.

Esta revisión se llevará a cabo cada uno de los años de vigencia del Convenio, tomando como referencia la plantilla media del año anterior.

Se computará para esta revisión la Mano de Obra Directa contratado por Ardas.

Las bajas de personal fijo, serán cubiertas por un nuevo contrato fijo.

M.O.I.:

La Empresa realizará los contratos indefinidos para Mano de Obra Indirecta y Estructura que considere necesario para el buen funcionamiento de la organización.

Artículo 30. – *Gastos de viaje y representación:*

Las dietas que se abonen por gastos de viaje y representación son aquellas que, en cada momento, estén vigentes según el procedimiento de gastos de viaje y representación del Grupo Antolín.

Artículo 31. – *Aclaraciones:*

Todo lo que no esté previsto en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica de Libertad Sindical, el Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la Industria

Siderometalúrgica de Burgos y demás disposiciones legales que garanticen la aplicación del presente Convenio Colectivo de Trabajo, o pueden estarlo en lo sucesivo.

La interpretación y modificación del presente Convenio Colectivo de Trabajo no podrá realizarse aisladamente, sino de forma global, guardando el equilibrio del conjunto de sus normas. Como consecuencia no podrá modificarse ni interpretarse ninguna de sus cláusulas sin tener en cuenta el conjunto de todo lo acordado.

La interpretación de este Convenio Colectivo de Trabajo será realizada conjuntamente por el Comité de Empresa y la Dirección de la misma o personas delegadas en su nombre.

Anexo: Tablas salariales de referencia aplicado 2,25% incremento.

Burgos, a 20 de noviembre de 2008.

* * *

ANEXO
TABLAS SALARIALES POR CATEGORIAS 2008 - GRUPO ANTOLIN ARDASA
(Aplicación del IPC previsto 2008 + 0,25% Convenio)

Categoría	Salario base	Retribución complementaria	Plus convenio	Prima producción	Plus semivariab.	Gratific. incentivos	Paga de primavera
	X425	X425	X300		X12	X60	X1
Especialista	31,40	3,01	6,31	SI		8,74	1.076,52
Especialista U.E.T.	31,40	8,25	6,31	NO	80,16	8,74	1.076,52
Oficial 2. ^a	33,83	8,83	6,61	NO		8,74	1.076,52
Oficial 1. ^a	35,51	18,69	7,02	NO		8,74	1.076,52
	X14	X14	X12			X60	X1
Almacenero	955,56		162,15	NO		8,74	1.076,52
Auxiliar Organización	955,47		158,27	NO		8,74	1.076,52
Auxiliar Administrativo	955,56		158,27	NO		8,74	1.076,52
Oficial 2. ^a Administrativo	1.016,21		165,27	NO		8,74	1.076,52
Oficial 1. ^a Administrativo	1.067,93		175,42	NO		8,74	1.076,52
Delineante 2. ^a	1.067,93		175,42	NO		8,74	1.076,52
Analista Lab. 2. ^a	1.067,93		175,42	NO		8,74	1.076,52
Tecn. Organización 1. ^a	1.077,58		175,42	NO		8,74	1.076,52
Jefe Taller	1.172,83		175,42	NO		8,74	1.076,52
Jefe 1. ^a	1.172,83		175,42	NO		8,74	1.076,52
Ingeniero Técnico	1.386,64		175,42	NO		8,74	1.076,52
Ingeniero	1.527,09		175,42	NO		8,74	1.076,52
Licenciado	1.527,09		175,42	NO		8,74	1.076,52
PLUS DE TRANSPORTE MENSUAL:		90,00		JORNADA LABORAL:			
PLUS DE TRANSPORTE DIARIO:		4,50		JORNADA CONTINUA:	1.749,4 HORAS		
PLUS FESTIVO:		53,41		JORNADA DISCONTINUA:	1.724,0 HORAS		
PLUS FESTIVO LOCAL:		85,45					
PLUS ABSENTISMO MENSUAL:		7,12					
PLUS FORMACION/HORA:		4,00					
PLUS ROTACION NOCTURNO MENSUAL:		81,80					
PLUS ROTACION NOCTURNO DIARIO:		4,10					

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

En cumplimiento del art.18 "Publicidad de las subvenciones concedidas", de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a continuación se detalla la subvención concedida por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en la convocatoria municipal (abierta) de subvenciones a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas o actividades dirigidos a la integración de personas inmigrantes para el ejercicio de 2008, y supera los 3.000 euros, indicando que el resto serán publicadas en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Todo ello con cargo a la partida 480.31300.08 (RC = 17903), del presupuesto general vigente del 2008 y con un crédito existente de 4.900 euros.

Nombre de la entidad: CC.OO.

Proyectos subvencionados: "La nueva cocina burgalesa".

Subvención aprobada: 3.121,00 euros.

Burgos, 16 de febrero de 2009. – La Presidenta del Consejo, María José Abajo Izquierdo.

200901341/1352. – 34,00

AREA DE EMPLEO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«1.º - Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen de Uso de los Huertos de Ocio.

2.º - Proceder a su exposición al público por el plazo de 30 días computables desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, para la presentación de reclamaciones y alegaciones que se estimen convenientes.

3.º - Considerar aprobado este Reglamento con carácter definitivo, si no se presentan alegaciones en el periodo de información pública.

4.º - Publicar el texto integro, una vez aprobado definitivamente, en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial».

El citado acuerdo se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 22 de diciembre de 2008. Al no existir ninguna alegación trascurrido el plazo señalado, se procede a la publicación íntegra del texto del Reglamento de Régimen de Uso de los Huertos de Ocio.

* * *

REGLAMENTO DE REGIMEN DE USO DE LOS HUERTOS DE OCIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

El programa de participación de los Huertos de Ocio constituye una iniciativa del Ayuntamiento de Burgos que comienza en el año 2009 y que recupera elementos rurales dentro del entorno urbano.

Muchas de las personas mayores (jubilados/as) que habitan en nuestra ciudad proceden o se han criado en el medio rural, añorando el estrecho contacto con la tierra, ellos y otras personas mayores con mucho tiempo libre y activos están deseando con toda seguridad poder tener un pequeño huerto para dedicarle unas horas cada día disfrutando de un entorno natural y realizando actividades con demostrados beneficios terapéuticos, procurando un bienestar tanto físico como mental.

Esto es lo que el Ayuntamiento de Burgos se dispone a ofrecerles en la parcela de su propiedad denominada El Soto de Don Ponce, situada entre la Quinta y el Parque de Fuente Blancas, dos de los lugares de paseo y recreo más transitados por los burgaleses.

La citada finca consta de una superficie de 14.400 m.² donde se encuentran 90 huertos de ocio de 54 m.². Tanto los huertos como las infraestructuras existentes en la finca han sido posibles gracias a las labores realizadas por la Escuela Taller Ciudad de Burgos IV y V que ha recuperado para uso público este espacio.

Artículo 1. - *Objeto*:

Este Reglamento tiene por objeto regular las autorizaciones de uso de los huertos de titularidad municipal, situados en la finca conocida como El Soto de Don Ponce, exclusivamente para su cultivo agrícola y destinados al consumo privado.

Estos huertos están destinados a personas mayores de 65 años, jubilados o pensionistas que no lleven a cabo ninguna otra actividad remunerada; sean residentes y estén empadronados en el municipio de Burgos.

Artículo 2. - *Objetivos*:

El programa de Huertos de Ocio tiene como objetivos:

- Ofrecer un espacio de esparcimiento y actividad para las personas mayores de forma prioritaria.

- Recuperar espacios urbanos para uso público aportando diversidad al paisaje de la ciudad.

- Fomentar la participación ciudadana y el desarrollo sostenible generando espacios de biodiversidad.

- Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: Gestión de los residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, etc.

- Potenciar el carácter educativo y lúdico de los huertos.

- Establecer y valorar las relaciones entre el medio natural y las actividades humanas.

- Promover una alimentación sana y cambios de hábitos más saludables.

- Impulsar un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente.

- Promover las relaciones y el intercambio intergeneracional a través de actividades con colegios.

Artículo 3. - *Autorización*:

La utilización de los huertos de ocio municipales debe calificarse de uso común especial de los bienes de dominio público, según establece el artículo 75.1.b) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

La competencia para conceder las autorizaciones de uso por la utilización de los huertos municipales corresponde a la Presidencia de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

La autorización se dará de conformidad con el procedimiento y condiciones previstas en el presente Reglamento y en las convocatorias respectivas.

Artículo 4. - *Modificación*:

En cualquier momento y atendiendo a la aprobación de normativas de carácter general o sectorial de obligado cumplimiento, la evolución futura de las actividades y de las características de los huertos, se podrán modificar las disposiciones del presente Reglamento. La modificación seguirá el mismo trámite establecido para la aprobación.

CONDICIONES PARA EL USO DEL HUERTO Y CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES

Artículo 5. - *Condiciones de uso*:

La autorización del uso del huerto para su cultivo no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno, que seguirá siendo siempre de propiedad municipal.

La autorización de uso es personal e intransferible y solo producirá efectos mientras concurren las condiciones señaladas en los artículos siguientes.

Artículo 6. - *Destinatarios*:

Para poder acceder a la autorización de uso de los huertos se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de 65 años, jubilado/a o pensionista que no lleve a cabo ninguna otra actividad remunerada.

b) Ser vecino/a de Burgos, figurando inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad de al menos un año.

c) Estar físicamente capacitado para realizar el trabajo agrícola.

d) Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias municipales.

Artículo 7. - *Prohibiciones para ser destinatario*:

Aunque se reúnan todas las condiciones definidas en el artículo anterior, no podrán optar al uso de un huerto las personas que se encuentren en las siguientes circunstancias:

a) Pertener a una unidad familiar en la que haya un usuario de estas parcelas.

b) Haber sido privado de una parcela, previo expediente sancionador.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DE LOS HUERTOS

Artículo 8. - *Convocatoria:*

El procedimiento se iniciará mediante convocatoria pública que será objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web www.aytoburgos.es

El plazo límite para presentar solicitudes será determinado en la respectiva convocatoria, sin que este pueda ser en ningún caso inferior a 15 días naturales.

Se pondrá a disposición de los interesados, en los centros municipales de información y en la web municipal, modelos normalizados de instancias de solicitud.

Artículo 9. - *Presentación de solicitudes:*

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Burgos en los plazos determinados por las correspondientes convocatorias, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del D.N.I. o documento que legalmente le sustituya.

Sólo podrán ser adjudicatarios aquellos que no hayan sido beneficiarios de este programa en el sorteo inmediatamente anterior, salvo insuficiencia de solicitudes en lista de espera.

Artículo 10. - *Listados de admisión:*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se expondrá al público la lista provisional de los admitidos, pudiendo presentarse reclamaciones contra la misma por espacio de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de edictos.

Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos al proceso de selección.

Artículo 11. - *Adjudicación de huertos:*

El sistema de adjudicación inicial de los huertos se realizará mediante sorteo público entre todas las solicitudes admitidas.

Cada solicitante obtendrá un número de orden en el referido sorteo.

Una vez adjudicadas las parcelas previstas, los participantes que no hayan sido adjudicatarios, formarán parte de una lista de suplentes ordenada según el número obtenido en el sorteo.

Las listas tendrán una validez de dos años.

Los adjudicatarios de los huertos deberán presentar un informe de salud (modelo oficial del Sacyl), que acredite que puede realizar tareas agrícolas, la fotocopia de la tarjeta sanitaria y una fotografía reciente de tamaño carné.

Artículo 12. - *Duración:*

El tiempo máximo de uso del huerto será el indicado en la resolución de autorización, dicho plazo en ningún caso podrá ser superior a dos años naturales.

El Ayuntamiento de Burgos puede acordar el cese de esta actividad de Huertos de Ocio total o parcialmente, por razones de interés público lo que podría acarrear la privación de todas o algunas de las autorizaciones de uso de los huertos, lo que se habrá de notificar al adjudicatario/a con tres meses de antelación a la fecha de desocupación.

Artículo 13. - *Contenido:*

1) El otorgamiento de la autorización de uso supone el reconocimiento formal por parte de los usuarios del derecho de propiedad del Ayuntamiento de Burgos del huerto utilizado, así como todas las instalaciones inseparables al terreno.

2) La autorización establecerá:

- a) Finalidad de uso.
- b) Medida, localización y número de parcela.
- c) Derechos y obligaciones del adjudicatario.
- d) Duración de la autorización.

ORGANOS PROPIOS DE LOS HUERTOS DE OCIO

Artículo 14. - *Composición y cometidos de la Comisión Técnica de seguimiento:*

1) Se crea una comisión técnica de seguimiento integrada por:

a) Dos técnicos de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, uno de ellos actuará como Presidente.

b) Un técnico especialista en medioambiente.

c) Dos vocales (representantes de las personas usuarias de los huertos).

d) Ocasionalmente, a petición de al menos dos miembros, podrán asistir con voz pero sin voto técnicos o expertos, que puedan aportar sus conocimientos especializados a la comisión.

El Consejo se reunirá trimestralmente con carácter ordinario, y con carácter extraordinario a iniciativa del Presidente o cuando lo solicite un mínimo de 3 de sus miembros.

2) La comisión de seguimiento será la encargada de:

a) El seguimiento del funcionamiento del programa.

b) Recoger las sugerencias de los usuarios y hacer propuestas de mejora.

c) Informar en los conflictos e incidencias relativos al uso de los huertos.

d) Cualesquiera otras que en lo sucesivo se le atribuya.

Artículo 15. - *Personal técnico de los Huertos de Ocio:*

1) El personal técnico del huerto estará integrado por:

a) Personal responsable de la gestión.

b) Personal responsable del área de huerta.

2) El personal técnico de los Huertos de Ocio será:

a) El responsable de la gestión del recinto y mantenimiento de los espacios comunes.

b) El encargado de velar por el adecuado uso de los mismos.

c) El impulsor del fomento de la agricultura ecológica en los huertos, a través de la gestión diaria, cursos y programas.

d) El promotor del uso eficiente y sostenible del agua en los huertos de ocio, promoviendo nuevos sistemas de riego. Se reserva la potestad de limitar el suministro, parcial o totalmente en caso de necesidad.

e) El encargado de asesorar y atender las necesidades cotidianas de los adjudicatarios/as siempre que lo requieran y gestionará los temas y asuntos de carácter general que puedan surgir.

f) El gestor del programa de compostaje. Pondrá a disposición de los adjudicatarios/as compostadores para el reciclaje de los restos de materia orgánica.

g) El encargado del reparto de herramientas comunes, semillas, abonos, herbicidas, fungicidas y asesoramiento del uso de los mismos.

h) Quien realice la programación de los diferentes cursos y la memoria anual de actividades.

DERECHOS Y DEBERES
DE LOS/AS ADJUDICATARIOS/ASArtículo 16. - *Derechos:*

Dado el destino de los huertos el adjudicatario/a sólo podrá cultivar hortalizas, flores y plantas aromáticas.

Artículo 17. - *Prohibiciones:*

Los huertos se dedicarán única y exclusivamente a huerto familiar, cultivándose sólo especies para el consumo humano, admitiéndose como única excepción el cultivo de plantas de jardinería, en consecuencia, no podrán ser destinadas a otras finalidades, quedando expresamente prohibido:

- a) El cultivo de plantas degradantes del suelo.
- b) El cultivo de plantas psicotrópicas y/o prohibidas por la Ley.
- c) Modificar la estructura de la parcela.
- d) La realización de ningún tipo de obra y en concreto la instalación de ningún tipo de nuevo cerramiento o separación, barbaças, tablas fijas o bancos; ni levantar o instalar espantapájaros, casetas, cobertizos, chabolas, porches o edificaciones de cualquier tipo sean con materiales artificiales o naturales (emparrados..., etc.). Ni la construcción o instalación de nuevos elementos o modificación de los existentes, sin autorización del Ayuntamiento.
- e) El cultivo de árboles y de arbustos.
- f) Instalar invernaderos, se podrá permitir un minitúnel según las indicaciones del personal responsable.
- g) Delimitar los huertos con muros, cañas, maderas, vallas, plásticos, "uralitas", etc.
- h) Utilizar el huerto como depósito o almacén de materiales, mobiliario (mesas, sillas, etc.).
- i) La comercialización por la forma que sea, de los productos obtenidos en el cultivo del huerto.
- j) Cazar, talar árboles o cualquier otra actividad susceptible de causar daño en la fauna y flora que puede existir en el huerto y su entorno.
- k) La acumulación o abandono de cualquier material ajeno a la función del huerto susceptible de alterar la estética del lugar.
- l) Alterar los caminos o conducciones de riego del huerto adjudicado.
- m) Sobrepasar los límites marcados de cada uno de los huertos. Mover mojones y cierres que delimitan los huertos. El usuario se obliga a ejecutar su trabajo dentro de los límites del huerto adjudicado, sin extralimitar su actividad más allá de los límites establecidos del huerto.
- n) Instalar gallineros y/o jaulas para la cría o tenencia de cualquier animal, así como la presencia de animales en el huerto.
- o) La construcción de pozos.
- p) Quemar los restos generados en el huerto o realizar ningún tipo de fuego.
- q) Lanzar los restos generados en el huerto o restos de desbroces y limpiezas a otros huertos o solares, y no separar correctamente los residuos generados para su posterior reciclaje.
- r) Regar con aspersores o con cualquier otro medio que pueda invadir o regar otros huertos vecinos.
- s) Malgastar o malrotar el agua.
- t) La cesión, préstamo, arrendamiento del huerto a una tercera persona. El usuario se obliga a ejecutar su trabajo personalmente, aparte de los casos de fuerza mayor que deberá acreditar ante el Ayuntamiento y aparte también de la ayuda mutua entre hortelanos.
- u) Dejar el huerto sin trabajar. En caso de imposibilidad temporal, que no podrá alargarse más de tres meses, el usuario habrá de comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento.
- v) Circular por el interior del recinto con vehículo de motor, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar herramientas agrícolas de motor.
- w) Estacionar automóviles o motocicletas en el interior del recinto de los huertos.
- x) Utilizar herramientas distintas a las establecidas o permitidas por el personal técnico encargado de la gestión del huerto.
- y) Cualquier otro uso que no estando previsto anteriormente produzca molestias, malos olores, limite el uso y satisfacción del resto de usuarios de los huertos o afecten al entorno del lugar.

Artículo 18. - *Aperos:*

Cada adjudicatario/a deberá traer su propia herramienta manual para el cultivo del huerto asignado. Será el personal técnico del huerto el que determine el tipo y cantidad de herramienta permitida a los usuarios/as. El Ayuntamiento en ningún caso se hará responsable de las roturas, extravío o desaparición de la herramienta propia de cada usuario/a.

Artículo 19. - *Obligaciones:*

Los adjudicatarios/as se comprometen a seguir las indicaciones que les den los responsables de la actividad, colaborar en la forma asignada en el mantenimiento de las instalaciones, mantenimiento del orden y asegurar el buen funcionamiento de los huertos.

Los adjudicatarios/as habrán de mantener el entorno de sus parcelas en perfecto estado, limpio y libre de todo tipo de hierbas y plantas espontáneas.

Artículo 20. - *Obligaciones relativas a la finalización del uso:*

Al finalizar el periodo de cesión de los huertos cada participante deberá dejar su huerto limpio y vacío.

Artículo 21. - *Permanencia en el recinto:*

Los usuarios/as deberán llevar la oportuna acreditación, permitiéndose en todo caso la presencia en cada huerto (incluido el usuario/a del huerto), de un máximo de tres personas y siempre que estén previamente identificadas por el titular del huerto.

Artículo 22. - *Deber de reposición:*

Los adjudicatarios/as se comprometen a reparar o reponer aquellos bienes o utensilios que resulten dañados, destruidos o extraviados por el uso inadecuado de los mismos.

Artículo 23. - *Responsabilidad:*

El Ayuntamiento no se hará responsable de los robos o actos vandálicos que puedan afectar a los huertos.

El Ayuntamiento de Burgos pondrá a disposición de los adjudicatarios/as de los huertos la posibilidad de suscribir un seguro de responsabilidad civil en previsión de posibles accidentes que puedan ocurrir en el desarrollo de las tareas de cultivo y en su estancia en el recinto. El coste de dicho seguro correrá a cargo de los interesados

Artículo 24. - *Obligaciones medioambientales:*

El Ayuntamiento promoverá que los adjudicatarios/as de los huertos apliquen unas buenas prácticas ambientales en el cultivo que excluyan los productos químicos (fertilizantes, plaguicidas...), aplicando sistemas de riego que prioricen el ahorro de agua, aplicando criterios de agricultura ecológica, etc.

Artículo 25. - *Transmisiones:*

El usuario en ningún caso podrá ceder, gravar o disponer a título oneroso o gratuito los derechos que se deriven de la utilización de uso.

Dichos derechos no podrán ser en ningún caso objeto de transmisión a terceros.

Artículo 26. - *Normas ambientales:*

a) No se puede utilizar productos de limpieza u otros que contaminen el terreno.

b) El cultivo del huerto se hará de manera respetuosa con el medio ambiente, estando expresamente prohibidos el uso de ciertos productos herbicidas, plaguicidas y abonos químicos siguiendo las indicaciones de los gestores medioambientales.

c) No se pueden emplear trampas u otros métodos de captura para la fauna o cebos con sustancias venenosas.

d) Los adjudicatarios se comprometen a respetar las reglas que los responsables de la actividad establezcan en relación con el uso del agua de las albercas, los abonos, las herramientas y en general cualquier elemento que se les facilite.

GESTION DE RESIDUOS

Artículo 27. - *Gestión de residuos:*

Los adjudicatarios/as habrán de hacerse cargo de gestionar adecuadamente los desperdicios que se produzcan y habrá de compostar dentro de la finca los restos vegetales.

Artículo 28. - *Cumplimiento de normativa ambiental:*

Los adjudicatarios/as deben cumplir las ordenanzas municipales reguladoras de la aplicación de los residuos orgánicos con destino agrícola o cualquier otra normativa aplicable en materia ambiental.

RESCISIONES E INCIDENCIAS

Artículo 29. - *Pérdida de la condición de usuario del huerto:*

La condición de adjudicatario/a se perderá automáticamente por:

- a) Renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado en el Registro del Ayuntamiento.
- b) Defunción, enfermedad crónica o incapacidad del usuario para trabajar el huerto. En estos casos sus herederos o familiares designados estarán autorizados para recoger los productos hortícolas que hubiese en el huerto.
- c) Pérdida de la vecindad en Burgos.
- d) Falta de cultivo de la parcela durante más de tres meses seguidos.
- e) Por desaparición sobrevinida de las circunstancias que han motivado la adjudicación.
- f) Concurrencia de cualquiera de las incompatibilidades o prohibiciones que se detallan en este reglamento.
- g) Utilizar el huerto para uso y finalidades diferentes a las que se detallan en este reglamento.
- h) Requerimiento del terreno por parte del Ayuntamiento para obras, servicios, instalaciones o la construcción de infraestructuras o equipamiento de interés social o general.
- i) Concurrencia en la misma persona o en otra persona residente en el mismo domicilio de la adjudicación de dos o más huertos.
- j) Falta de respeto a las normas básicas de convivencia, conducta insolidaria, consumo excesivo de agua o utilizar productos tóxicos o potencialmente tóxicos en dosis no permitidas por la normativa.
- k) Poner a la venta los productos obtenidos del cultivo del huerto.

l) Por la imposición de una sanción por falta muy grave, cuando se determine expresamente en la resolución que la imposición de la sanción lleva aparejada la revocación de la autorización de cesión del huerto.

Artículo 30. - *Efectos de la pérdida de la condición de usuario:*

La rescisión de la autorización, por cualquier causa, en ningún momento dará lugar al derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo.

Artículo 31. - *Incidencias:*

Las incidencias que se produzcan entre los titulares de los huertos o las dudas que surjan de la interpretación de las presentes normas serán resueltas por la Comisión Técnica de seguimiento dándose traslado de las mismas a los interesados.

Artículo 32. - *Procedimiento:*

La privación a un adjudicatario/a del uso de un huerto se hará mediante resolución de la Presidenta del Consejo de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, previa instrucción de expediente en el que se dará audiencia al interesado por un término de 15 días naturales y se recabará informe de la Comisión Técnica de seguimiento u órgano en quien delegue.

Contra las resoluciones que se dicten se podrán interponer los recursos correspondientes, que deberán indicarse en los traslados respectivos en los términos establecidos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

INSTALACIONES

Artículo 33. - *Dotaciones:*

En el momento de la adjudicación de la cesión de uso del huerto, los huertos se encontrarán dotados de:

- Edificio de usos múltiples, oficina, información, aula formativa.
- Edificio almacén-vestuario con baños y taquillas.
- Foro de trueque o pérgola.
- Albercas.
- Pozo.
- Estanque.
- Zonas ajardinadas.
- Senda didáctica.

Artículo 34. - *Prohibiciones relativas a las instalaciones:*

Queda absolutamente prohibido instalar cualquier elemento ajeno a aquellos proporcionados por el Ayuntamiento, así como alterar o modificar, tanto en su estructura o aspecto, los elementos proporcionados por el Ayuntamiento.

OFERTA EDUCATIVA

Artículo 35. - *Visitas:*

En los huertos se permitirán visitas grupales de escolares con la finalidad de divulgar las prácticas de cultivo tradicional.

Su número, duración y contenido serán determinados por la Comisión Técnica de seguimiento de los huertos.

Artículo 36. - *Colaboración en la oferta educativa:*

Los adjudicatarios/as de los huertos están obligados a participar en los diferentes proyectos de colaboración con otras entidades que se programen por el responsable de la gestión de los Huertos de Ocio

HORARIOS DE APERTURA
Y CIERRE DE LOS HUERTOS DE OCIOArtículo 37. - *Horarios:*

Los usuarios deben atenerse a los horarios establecidos.

Los horarios de apertura y cierre de los Huertos de Ocio serán determinados por la Presidencia de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades previo informe de la Comisión Técnica de seguimiento. En defecto de acuerdo expreso de dicha Presidencia el horario será el siguiente:

- Horario de otoño-invierno: (del 1-11 al 31-03), 10 a 14 horas.
- Horario de primavera-verano: (del 1-04 al 31-10), 9 a 14 y de 17 a 20 horas.

MANTENIMIENTO, OBRAS Y DAÑOS

Artículo 38. - *Mantenimiento:*

1) El usuario está obligado a avisar inmediatamente al Ayuntamiento de Burgos en caso de que detecte cualquier daño y/o desperfecto en el huerto o sus instalaciones.

2) Las obras y reparaciones de renovación o reposición en el huerto o en sus elementos debidos al embellecimiento u otras causas en las que no concurran daño o negligencia serán a cargo del Ayuntamiento de Burgos.

3) Los usuarios deberán colaborar en el mantenimiento ordinario de las instalaciones en los términos que se determine por la Comisión Técnica de seguimiento.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 39. - *Infracciones:*

La infracción de las obligaciones y demás normas de obligado cumplimiento establecidas en este Reglamento, podrán ser

objeto de procedimiento sancionador en los términos del art. 127 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del Reglamento de Desarrollo.

Las faltas se tipifican como leves, graves o muy graves.

1) Tendrán la consideración de leves:

a) El incumplimiento de algunas de las obligaciones establecidas en este Reglamento por parte de los usuarios cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave o muy grave.

b) El trato incorrecto a cualquier usuario, personal técnico o demás personal que realice funciones en los huertos.

c) Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe inferior a 100 euros.

d) Desatender las indicaciones de las personas responsables de las actividades o servicios dictadas en el ámbito de sus funciones.

2) Tendrán la consideración de grave:

a) Alteración de la convivencia o del funcionamiento de los huertos.

b) El mal trato de palabra u obra a otros usuarios o personal dependiente de los huertos.

c) Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o equipamiento de las mismas.

d) Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de las mismas por importe comprendido entre 100 y 300 euros inclusive.

e) Originar por imprudencia o negligencia daños graves a sí mismo o a otras personas.

f) La acumulación de dos o más faltas leves en un periodo de un año.

g) La vulneración de aquello que se dispone en el art. 17, siempre que no merezca la calificación de muy grave o esté contemplada en el artículo 29 j) o k).

3) Tendrá la consideración de muy grave:

a) Impedir el uso de los huertos a otra u otras personas con derecho a su utilización.

b) Impedir u obstruir el normal funcionamiento de los huertos.

c) La agresión física hacia las personas que están haciendo uso de los huertos, así como al personal que trabaja en los mismos.

d) El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro relevante y la suplantación de la identidad, así como la manipulación o falsificación de carnés.

e) La acumulación de dos o más faltas graves dentro del término de un año.

f) La vulneración de aquello que se dispone en el art. 26 a), b) o c) y 29 j) o k).

Artículo 40. - Sanciones:

Los incumplimientos leves serán castigados con apercibimiento por escrito o la pérdida temporal de la condición de usuario por un periodo de 1 a 15 días naturales.

Los incumplimientos graves serán castigados con multa de hasta 150 euros o con la pérdida de la condición de usuario por un periodo comprendido entre 16 y 30 días si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de entre 150,10 y 200,00 euros, pudiendo además imponerse la privación definitiva de usar los huertos.

Para la graduación de la sanción a aplicar se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

- La reiteración de infracciones o reincidencia.

- La existencia de intencionalidad del infractor.

- La trascendencia social de los hechos.

- La gravedad y naturaleza de los daños ocasionados.

La imposición de sanciones será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario así como con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

Cuando se causen daños en bienes de titularidad municipal, los servicios técnicos municipales determinarán el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago en el plazo que se establezca.

Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, responderán todas ellas de forma solidaria.

Serán responsables solidarios de los daños las personas físicas o jurídicas sobre las que recaiga el deber legal de prevenir las infracciones administrativas que otros pudieran cometer.

DISPOSICION FINAL

Artículo 41. -

El presente Reglamento entrará en vigor una vez sea aprobado legalmente. El Ayuntamiento podrá aprobar las instrucciones que se estimen necesarias para su desarrollo.

Burgos, 13 de febrero de 2009. – La Presidenta del Consejo, M.^a José Abajo Izquierdo.

200901342/1353. – 709,50

Sección de Servicios

Stradivarius, S.A., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para venta de ropa al por menor, en un establecimiento sito en la c/ Moneda, n.º 22. (Expte. 30/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se considere afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 16 de febrero de 2009. – La Concejala Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200901355/1356. – 34,00

Sección Aguas de Burgos

Corrección de error material al pliego de ejecución de las obras definidas en el Proyecto de Renovación del Colector Emisario Norte de la red de aguas residuales de la ciudad de Burgos por la margen derecha del río Arlanzón.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 20, de 30 de enero de 2009, publica anuncio para contratar la ejecución de las obras definidas en el Proyecto de Renovación del Colector Emisario Norte de la red de aguas residuales de la ciudad de Burgos, por la margen derecha del río Arlanzón.

En el pliego de condiciones que rige la contratación se ha procedido a subsanar un error material en el art. 10, punto 1.º, relativo al criterio de valoración económica.

Por tal motivo, se ha procedido a su subsanación, concediéndose un nuevo plazo de 13 días a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia

para la presentación de ofertas, pudiéndose recoger el nuevo pliego en la Copistería Amábar, S.L. 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15, Teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04.

Burgos, 16 de febrero de 2009. – El Director Gerente, José Carracedo del Rey.

200901195/1217. – 34,00

Area de Seguridad Pública y Emergencias

Edicto de resoluciones de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican las resoluciones de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Area de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
051499/2008	ABAJO TERAN, ALBERTO	071271662-K	02/12/2008	60,00
002262/2009	AIT KHOUYA, ABDERRAHIM	X2704115-M	12/11/2008	96,00
003929/2009	ALEGRIA GARCIA, MEDARDO	X4779725-A	05/01/2009	60,00
003862/2009	ALICATADOS YAGÜE, S.L.	B0937740-9	19/11/2008	96,00
004063/2009	ALICATADOS YAGÜE, S.L.	B0937740-9	21/11/2008	96,00
001287/2009	ALMENDRES VILLANUEVA, PEDRO JOSE	013042654-K	22/12/2008	60,00
001234/2009	ALONSO DE LINAJE LLANOS, MARIA NIEVES	013123979-H	20/11/2008	60,00
004374/2009	ALONSO GARCIA, MIGUEL	013155702-R	04/11/2008	96,00
002105/2009	ALONSO RODRIGUEZ, DAVID	013164352-A	11/01/2009	600,00
003741/2009	ALONSO SAIZ, MIGUEL	005374971-D	16/09/2008	96,00
001300/2009	ALONSO SENDINO, CARMEN MARIA	013121168-J	05/12/2008	60,00
001321/2009	AMO DEL DUEÑAS, RAUL	013142502-A	17/12/2008	60,00
004293/2009	ANTON, FLORIN	X7365064-G	17/11/2008	96,00
001164/2009	ARAUZO GARCIA, ANA MARIA	013052079-Q	22/12/2008	60,00
004494/2009	ARNAEZ BUEZO, JOSE MARIA	071336071-F	27/11/2008	96,00
004949/2008	ARNAIZ GONZALEZ, OSCAR	071262812-A	09/10/2008	60,00
001040/2009	ARNAIZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	013127207-A	08/10/2008	96,00
003812/2009	ARNAIZ OLALLA, ESTEFANIA	071305596-F	19/12/2008	60,00
004539/2009	ARRIBAS AUSIN, JOSE ANTONIO	013115728-R	20/11/2008	96,00
004455/2009	AUSIN MARTINEZ, MARIA ANGELES	071251599-Z	24/11/2008	96,00
004042/2009	AUTOCARES EUFRONIO FERNANDEZ, S.A.	A0908742-0	22/11/2008	96,00
051666/2008	BARCENA RIO DEL, ANDRES	013107161-J	21/10/2008	96,00
002115/2009	BELCHIOR GIGLIO, APARECIDA SONIENE	071296238-X	26/10/2008	96,00
001040/2009	BENITO GARCIA, REBECA	013166430-B	22/12/2008	60,00
003934/2009	BLANCO GUTIERREZ, SONIA	046709470-N	11/01/2009	60,00
003770/2009	BORJA CRUZ DE LA, MARIA	013140001-D	29/11/2008	96,00
001275/2009	BOUYBAOUN, EL HABIB	X4263523-J	20/12/2008	60,00
003783/2009	CABORNERO GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	013081710-T	30/11/2008	60,00
002224/2009	CARCEDO BARCENA, CRISTINA MARIA	013151369-S	19/11/2008	96,00
001033/2009	CARPACI, GHEORGHE	X2118101-P	10/12/2008	60,00
001047/2009	CARPINTERIA HERCASA, S.L.	B0932403-9	11/12/2008	60,00
001182/2009	CARPINTERIA HERCASA, S.L.	B0932403-9	26/11/2008	60,00
002274/2009	CARRILLO FERNANDEZ, JOSE CARLOS	013094682-T	26/11/2008	96,00
003878/2009	CARRILLO PEREZ, MARIA	071261891-W	30/12/2008	60,00
001237/2009	CASTELLANA DE ESP. SERV. CULTUR., S.L.	B0944312-8	09/12/2008	60,00
048576/2008	CASTRO JESUS DE, MARIO ANDRES	X7344112-M	17/09/2008	60,00
041466/2008	CENIT ENERGIJA, S.L.	B0945749-0	22/12/2008	600,00
001219/2009	CHIOREAN, VASILE	X3150379-T	09/12/2008	60,00
004280/2009	CHIOREAN, VASILE	X3150379-T	17/11/2008	96,00
002277/2009	COELLO TAPIA, JUAN CARLOS	X5739608-G	26/11/2008	96,00
001267/2009	COLUME BREVAL, JUAN ANTONIO	029472123-S	11/11/2008	96,00
002135/2009	CONESA APARICIO, ALVARO	071268424-A	15/10/2008	96,00
004554/2009	CONSTRUCCIONES JOEL PEREIRA, S.L.	B0945667-4	06/11/2008	96,00
003659/2009	CUBIERTAS Y AISLAM. CASTELLANOS S.L.	B0902565-1	27/12/2008	60,00
004210/2009	DELGADO ABAD, YOLANDA	013124060-F	10/11/2008	96,00
003791/2009	DIAZ GARCIA, EUGENIO JESUS	013133189-M	25/12/2008	60,00
003843/2009	DIAZ PUENTE, ANDRES	013060374-P	24/11/2008	96,00
049042/2008	DIEGO MARTINEZ, MARIA JESUS	013105626-L	25/09/2008	60,00
040140/2008	DIEZ MARAÑÓN, OSCAR	013154162-W	09/10/2008	96,00
004653/2009	DIEZ NUÑO, SANDRO	071281021-L	05/01/2009	96,00
001351/2009	DOBARCO LOPEZ, MARIA DEL ROCIO	013135434-L	08/01/2009	120,00
002180/2009	DOS SANTOS, CAROLINA DA ASSUNÇÃO	X0794848-Z	05/11/2008	96,00
003814/2009	DROSU, DANIELA	X8325914-Y	13/12/2008	60,00
001127/2009	DUAL ROSILLO, EVA	071282120-Z	28/11/2008	60,00
001188/2009	DURUS ALIN, COSMIN	-	20/11/2008	60,00
004069/2009	EL CID, S.L.	B0903153-5	27/11/2008	96,00
004693/2009	EL POZO ALIMENTACION, S.A.	A3001437-7	18/01/2009	96,00
001094/2009	ESCLUDERO RENEDO, RICARDO	071261876-X	28/12/2008	60,00
002208/2009	ESPINEL NIÑO, JOSMAN ALEXANDER	X6831670-A	17/11/2008	96,00
001343/2009	ESPINOSA GONZALEZ, RODRIGO	071273322-W	30/10/2008	96,00
003799/2009	ESTEBAN RAMOS E HIJOS, S.A.	A0909168-7	22/12/2008	60,00
001224/2009	ESTEBAN DUEÑAS, TOMAS	013168938-N	16/12/2008	60,00
003618/2009	ESTEBAN LARA, LAURA	071276481-X	17/11/2008	96,00
004337/2009	FERNANDEZ CABIA, JOSEFA	013043789-Y	13/11/2008	96,00
004047/2009	FERNANDEZ CARCEDO, OSCAR	013153442-H	26/11/2008	96,00
005650/2009	FERNANDEZ GUTIERREZ, ALVAR	071264713-H	08/11/2008	96,00
003927/2009	FERNANDEZ PEÑA, ALFONSO	013119106-K	16/01/2009	60,00
047942/2008	FERNANDEZ SABIO, CARLOS	038833115-F	01/10/2008	60,00
004524/2009	FERNANDEZ VICENTE, ANTONIO	071102809-B	17/01/2009	600,00
002130/2009	FLOR CATTANI, GISELLA DAMARIS	X6492415-K	31/10/2008	96,00
047141/2008	FUENTES GONZALEZ, VICTOR	009813110-E	15/09/2008	60,00
004692/2009	GABARRI JIMENEZ, JERUSALEN	071303599-B	17/01/2009	96,00
004724/2009	GABARRI JIMENEZ, JERUSALEN	071303599-B	02/01/2009	96,00
001161/2009	GAMADIEL ORTEGA, JUAN CARLOS	013135005-G	12/12/2008	60,00
002267/2009	GARCIA GARCIA, BERTA	071266010-G	20/11/2008	96,00
001039/2009	GARCIA GARCIA, ROCIO	071277635-Z	23/12/2008	60,00
004491/2009	GARCIA GARCIA, ZAIRA	071277636-S	14/11/2008	96,00
002280/2009	GARCIA LOZANO, MARIA SOL	013066235-G	14/11/2008	96,00
001159/2009	GARCIA MAZAGATOS, EDUARDO	013141518-P	23/11/2008	96,00
001097/2009	GARCIA NIETO, MARIA ROSARIO	013114577-T	07/12/2008	60,00
001290/2009	GARCIA PEÑA, FLORENTINO	013065738-J	29/12/2008	60,00
004283/2009	GARCIA REVUELTA, BLAS	02022996-Q	18/09/2008	96,00
003983/2009	GARCIA RODRIGUEZ, JOSE ORFELINO	071636142-C	18/01/2009	60,00
003824/2009	GEORGIEV DIMOV, TINKO	X4835452-R	06/12/2008	60,00
001279/2009	GIMENEZ DELGADO, ALFREDO	013147150-M	11/12/2008	96,00
003726/2009	GIURGIU, GABRIEL IOAN	X3171253-J	13/12/2008	60,00
001256/2009	GOMEZ MARTINEZ, MARTIN	013169203-R	01/12/2008	60,00
002122/2009	GONZALEZ FERREIRO, JOSE MARIA	013126266-M	23/10/2008	96,00
001064/2009	GONZALEZ GONZALEZ, ALFONSO	071278161-B	05/12/2008	60,00
003772/2009	GONZALEZ MARIN, OSCAR	013134956-R	29/11/2008	60,00
002139/2009	GONZALEZ MARTINEZ, JESUS FERNANDO	012724158-Y	20/10/2008	96,00
004017/2009	GÜEMES PUENTE, ABEL	013073156-W	26/11/2008	96,00
051791/2008	GUTIERREZ GARCIA, ROSARIO	013139303-R	28/10/2008	96,00
004039/2009	GUTIERREZ HORTIGÜELA, FCO. JAVIER	013143716-K	23/11/2008	96,00
003863/2009	GUTIERREZ HORTIGÜELA, VALENTIN	013125440-F	26/12/2008	60,00
048045/2008	GUTIERREZ RINCON, FELIX	013009396-K	19/09/2008	150,00
004589/2009	HERNANDEZ HERNANDEZ, JOEL	071294909-S	29/09/2008	96,00
003037/2009	HERNANDEZ ORDOÑEZ, JOSE ANGEL	013154343-E	25/09/2008	96,00
004504/2009	HERRERO ARIESTEGUIETA, BEGOÑA ENC.	013119292-R	11/12/2008	60,00
001226/2009	HIDROMAT SERVICIO DE LIMPIEZA, S.L.	B0935489-5	13/12/2008	60,00
004101/2009	HUERTAS GARCIA, FRANCISCO	013143734-Q	11/11/2008	96,00
004615/2009	IBÁÑEZ DIAZ, MARIA ENCARNACION	013054357-V	07/01/2009	96,00
002134/2009	IBÁÑEZ GUERRERO, RICARDO	013167203-W	15/10/2008	96,00
001144/2009	IMRAM AKHTAR, MUHAMMAD	X3421564-S	25/11/2008	96,00
002110/2009	INES FERNANDEZ, FERNANDO	013091256-R	26/11/2008	96,00
001093/2009	IRAZABAL FERNANDEZ, ANA	071275538-X	26/12/2008	60,00
001341/2009	JI, GUANPING	X2481742-L	11/10/2008	96,00
003872/2009	JUAN DUQUE, FRANCISCO JAVIER	013045354-F	30/12/2008	60,00
001210/2009	LAHRECHE, MOHAMED	X4771745-G	21/12/2008	60,00
001319/2009	LANDERAS FERNANDEZ, MARTA	013168047-V	16/12/2008	60,00
004197/2009	LEASE PLAN SERVICIOS, S.A.	A7800747-3	10/11/2008	96,00
004476/2009	LEON BARREDA, CARMEN	013084251-B	25/11/2008	96,00
003756/2009	LIZARRAGA GIMENEZ, JONATAN	071106086-E	17/09/2008	96,00
001073/2009	LOPEZ BEGAZO, JULIO ANTONIO	X7715517-Y	02/12/2008	96,00
001184/2009	LOPEZ ZUAZO MARIN, ANDRES	071279029-M	20/12/2008	60,00
004707/2009	LOPEZ-GOMEZ ORTEGA, M.ª CONCEPCION	013033458-W	02/01/2009	96,00
004351/2009	LOSANTOS NOGAL, LUIS MIGUEL	013148053-B	10/11/2008	96,00
002218/2009	MACIAS FRANCO, PATRICIA ISABEL	X6385073-C	26/11/2008	96,00
002170/2009	MANSO SANTIAGO, EMILIO	013128776-P	17/11/2008	96,00
004079/2009	MARTIN PONCE, ANTONIA	017699512-T	28/11/2008	150,00
003539/2009	MARTINEZ ALONSO, PABLO	01308682-F	10/11/2008	96,00
001117/2009	MARTINEZ GARCIA, FERNANDO	013073093-P	29/10/2008	96,00
003913/2009	MARTINEZ GARCIA, FERNANDO	013073093-P	05/01/2009	60,00

Exp./Año	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha denuncia	Importe (euros)
004382/2009	MARTINEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL	013064999-X	13/11/2008	96,00
001148/2009	MARTINEZ MARTIN, JORGE	013158566-J	27/10/2008	96,00
001084/2009	MARTINEZ TORCA, JUAN	013031146-J	05/12/2008	60,00
003839/2009	MATA GOMEZ, JOSE JAVIER	013143521-X	05/11/2008	96,00
001152/2009	MATA MONZON, JOSE RAMON	013128032-T	22/10/2008	96,00
003996/2009	MATEOS ALONSO, LEONARDO	013000030-Q	04/01/2009	60,00
001101/2009	MECERREYES MANSO, ALBERTO	013066325-W	07/12/2008	60,00
001181/2009	MECERREYES MANSO, ALBERTO	013066325-W	20/12/2008	60,00
001154/2009	MIHALCEA, NICOLAE	X3754814-H	20/12/2008	60,00
000083/2009	MILLAN AGUILAR, MARIA JESUS	013090252-D	10/12/2008	60,00
044907/2008	MINER F. FERRERAS LOPEZ, S.L.	B0929350-7	22/12/2008	600,00
004513/2009	MONASTERIO SAEZ, JOSE IGNACIO	013087019-L	11/11/2008	96,00
047502/2008	MONCALVILLO VELASCO, JOSE ANTONIO	013137577-T	10/06/2008	96,00
004753/2009	MONTOYA CARRETERO, ISAAC	013115402-C	05/01/2009	96,00
003042/2009	MORAL DEL OLMO DEL, JESUS MARIA	013086993-Q	17/09/2008	96,00
044938/2008	MUSSY Y MARINA SUM. Y MONTAJES, S.L.	B0948328-0	22/12/2008	600,00
005646/2009	MUÑOZ CARRASCO, RODRIGO	071272979-G	16/11/2008	96,00
003920/2009	NACU, PETRICA	X7320167-A	12/01/2009	60,00
048143/2008	NOGOWSKI, MARCIN	X4502732-E	11/11/2008	96,00
001283/2009	OLMO DEL GARCIA, PEDRO	013082339-P	06/12/2008	60,00
004743/2009	ORTEGA GONZALEZ, VIRGINIA	071266146-W	22/12/2008	96,00
051650/2008	ORTEGA GONZALEZ, VOLUSIANO	014838787-S	27/10/2008	96,00
003728/2009	ORTEGA PLAZA, JOSE RAMON	013060339-L	13/12/2008	60,00
004583/2009	ORTIZ MANTECON, SANTIAGO JESUS	013058364-E	13/09/2008	150,00
001173/2009	PAJARES CASTRILLO, SERGIO	071264036-P	19/12/2008	60,00
003960/2009	PAJARES CASTRILLO, SERGIO	071264036-P	07/01/2009	60,00
004158/2009	PEREZ GARCIA, LORETO	013126160-Z	12/11/2008	96,00
007015/2009	PEREZ GOROSABEL, FRANCISCO JAVIER	016050500-L	04/01/2009	60,00
004259/2009	PEREZ MATE, DIOSCORO	071276146-C	13/11/2008	96,00
040301/2008	PETROV NIKOLOV, NIKOLAI	X8303107-S	22/07/2008	96,00
050900/2008	PFEIFER, REINER	X2888478-T	20/11/2008	60,00
001276/2009	PISA BORJA, FERNANDO	013169870-R	26/12/2008	96,00
002237/2009	PRADA EVARISTO, ROBERTO LEONCIO	071309718-N	26/11/2008	96,00
004581/2009	PUERTA CARDONA, GUILLERMO	X3755608-F	16/12/2008	96,00
001051/2009	PUIG DOMENECH CASADO, AMPARO	071275737-W	23/12/2008	60,00
003753/2009	RAMOS MORENO, RITA MARIA	013123782-M	27/09/2008	96,00
046334/2008	RASTRILLA MACHO, ANDRES	013114562-P	13/06/2008	96,00
003760/2009	RIADIGOS GARCIA, JUAN CARLOS	076826833-W	29/12/2008	60,00
048089/2008	RIDAO MOURIÑO, MARIA JESUS	013146025-F	04/11/2008	96,00
002185/2009	RINCON PUENTE, CARLOS	013139640-Q	08/11/2008	60,00
002142/2009	RIO DEL DIAZ, MARIA DOLORES	010814120-A	21/10/2008	96,00
002126/2009	ROCANDIO LOPEZ BREA, M.ª JESUS DOLORES	013076810-E	28/10/2008	96,00
002198/2009	ROCHELA OCA, OSCAR JOSE	013139800-S	28/11/2008	96,00
046380/2008	RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA JESUS	012398485-J	11/06/2008	96,00
003868/2009	RODRIGUEZ MARQUINA, FRANCISCO JAVIER	013160087-Q	28/11/2008	96,00
003883/2009	ROJO GONZALEZ, ANGEL CARLOS	071248119-F	29/12/2008	60,00
001249/2009	ROMAN DE SASTRE, MARIA TERESA	013055530-V	05/12/2008	60,00
007000/2009	ROMANIEGA ALVARO, MODESTO	012953596-L	21/11/2008	60,00
001302/2009	SAEZ GARCIA, CARLOS	071292632-S	04/12/2008	60,00
003925/2009	SAEZ MENA, MARIA TERESA	013079181-R	16/01/2009	60,00
002203/2009	SAIFI, ABLA	X6293363-B	19/11/2008	96,00
004092/2009	SAIZ CASTAÑO, VICTOR EUSEBIO	013114248-Q	19/11/2008	96,00
002245/2009	SAIZ DORAO, ROCIO	013158701-X	10/11/2008	96,00
001104/2009	SAIZ TEJERO, ROSA ANA	071265164-D	27/12/2008	60,00
050465/2008	SALINAS SANDOVAL, JOSE LUIS	046222268-L	25/11/2008	60,00
003967/2009	SAN MARTIN SANTOS, SUSANA	013160085-Z	05/01/2009	60,00
044179/2008	SANCHO VARELA, FRANCISCO JAVIER	071261994-X	12/09/2008	60,00
001211/2009	SANJUAN COLINA, ANA ISABEL	013104927-X	21/12/2008	60,00
001180/2009	SANJUAN COLINA, ANA ISABEL	013104927-X	20/12/2008	60,00
001138/2009	SERRANO SANTOS, JUAN	012711005-D	22/11/2008	60,00
003807/2009	SICILIA ARELLANO, JUAN	071280830-N	13/12/2008	60,00
051250/2008	SUAREZ MARTIN DOIMEADIOS, R. CRISTIAN	078900041-J	21/08/2008	96,00
001102/2009	TEJERO ESTEBANEZ, VALENTIN	071277746-X	07/12/2008	60,00
004099/2009	TORRES GANDIA, VICTOR MANUEL	071290693-P	21/11/2008	96,00
004499/2009	TSVETKOV GORANOV, PETAR	X2666672-Y	29/11/2008	96,00
000217/2009	URIBE ZUBIZARRETA, JOSE MARIA	014507733-T	09/12/2008	60,00
005662/2009	VALADARES SANDRA, SUELI	X8369997-K	01/10/2008	60,00
001122/2009	VALDIVIESO MORATINOS, MILAGROS	013092109-A	19/11/2008	60,00
004712/2009	VALLE SAÑUDO, ENRIQUE	071264526-S	05/01/2009	96,00
051843/2008	VALLEJO DURAN, JESUS MIGUEL	013303298-Y	28/10/2008	96,00
004438/2009	VANISHING POINT, S.L.	B8243846-6	10/11/2008	96,00
003947/2009	VEGA PORTILLO, MARIA LUZ	013086390-B	09/01/2009	60,00
001272/2009	VILLA BORBELLA, EDUARDO	077087371-L	17/12/2008	60,00
004238/2009	VISIERS LARRAÑAGA, MARIA DEL PILAR	013291842-G	28/11/2008	96,00
003792/2009	YAGÜE DIEZ, ASCENSION	013084272-D	23/12/2008	60,00
047481/2008	ZAPATERO GONZALEZ, SONIA	072749336-Z	16/09/2008	96,00

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MIRANDA DE EBRO

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Miranda de Ebro. Por tal motivo, y de conformidad con los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados y a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Cámara Oficial de Comercio e Industria, calle Ronda del Ferrocarril, 31. 09200 Miranda de Ebro.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.I.F.	Nombre	Número liquidación
A09031758	AGRUPACION MIRANDESA DE TRANSPORTISTAS, S.	0702325
A09031758	AGRUPACION MIRANDESA DE TRANSPORTISTAS, S.	0701317
A09031758	AGRUPACION MIRANDESA DE TRANSPORTISTAS, S.	0701763
13306609M	ALJA RODRIGUEZ, ARTURO	0610649
32874473K	ALVAREZ GARCIA, NOELIA	0411529
32874473K	ALVAREZ GARCIA, NOELIA	0511536
32874473K	ALVAREZ GARCIA, NOELIA	0611542
13292802K	ANUNCIBAY SAN LUIS, ROBERTO	0410389
13292802K	ANUNCIBAY SAN LUIS, ROBERTO	0510386
13292802K	ANUNCIBAY SAN LUIS, ROBERTO	0610397
34979017L	ARAUJO LORENZO, FELISINDO	0311575
13265880D	ARPON BENGOA, MARIA TERESA	0510805
13265880D	ARPON BENGOA, MARIA TERESA	0610828
13010476C	ARRANZ CALVO, SIMON	0410666
13010476C	ARRANZ CALVO, SIMON	0510658
13010476C	ARRANZ CALVO, SIMON	0610668
13295060W	ARRIOLA RAMOS, ISMAEL	0310450
13295060W	ARRIOLA RAMOS, ISMAEL	0410421
13295060W	ARRIOLA RAMOS, ISMAEL	0610422
71342995P	ARRIOLA SALAZAR, GUSTAVO	0310804
71342995P	ARRIOLA SALAZAR, GUSTAVO	0311381
71342995P	ARRIOLA SALAZAR, GUSTAVO	0511493
13307364R	ARTIGUEZ RODRIGUEZ, GUSTAVO ADOLFO	0410654
13305590K	BASTIDA CILLERUELO, ALVARO	0311484
13305590K	BASTIDA CILLERUELO, ALVARO	0411409
X3065439E	BRAVO RODRIGUEZ, MARIA ELENA	0411065
X3065439E	BRAVO RODRIGUEZ, MARIA ELENA	0511053
X3065439E	BRAVO RODRIGUEZ, MARIA ELENA	0611072
13302938Z	CAMPO SARACIBAR, IGNACIO	0610592
13297722L	CASTILLO SANTOS, JOSE IGNACIO	0411691
13297722L	CASTILLO SANTOS, JOSE IGNACIO	0511696
13297722L	CASTILLO SANTOS, JOSE IGNACIO	0611712
16598244H	CONDE GOMEZ, MARIA CARMEN	0511230
13280921P	CORCUERA BARCINA, JESUS	0410915
13280921P	CORCUERA BARCINA, JESUS	0510908
B09350885	DARMAR MIRANDA, S.L.	0520516
B09350885	DARMAR MIRANDA, S.L.	0620201
X2775384C	DOS SANTOS PENEDA, JOAQUIM	0510852
X2775384C	DOS SANTOS PENEDA, JOAQUIM	0610875
16229697T	ESCALERA ACOSTA, FELIPE	0510689
11440397J	FERNANDEZ GRANDA, PAULINO JAVIER	0511112
11440397J	FERNANDEZ GRANDA, PAULINO JAVIER	0610122
13291407Y	FERNANDEZ PASTOR, JOSE JAVIER	0311149
13291407Y	FERNANDEZ PASTOR, JOSE JAVIER	0411082
13291407Y	FERNANDEZ PASTOR, JOSE JAVIER	0511640
13291407Y	FERNANDEZ PASTOR, JOSE JAVIER	0611645
13290617K	FERNANDEZ PEREZ, ALTAMIRA	0410356
13293446K	FERNANDEZ RUIZ, JOSE ANTONIO	0411130
13293446K	FERNANDEZ RUIZ, JOSE ANTONIO	0511118
13293446K	FERNANDEZ RUIZ, JOSE ANTONIO	0611139
13295639Y	FUENTES CASTELLANOS, JUAN CARLOS	0311251
71340971P	GABARRI JIMENEZ, ABRAHAM	0410731

Burgos, a 18 de febrero de 2009. – La Delegada de la Policía Local, Gema Conde Martínez.

<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Número liquidación</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Número liquidación</i>
71340971P	GABARRI JIMENEZ, ABRAHAM	0510720	13292814X	MARDONES MARTINEZ, JOSEFINA	0511104
71340971P	GABARRI JIMENEZ, ABRAHAM	0610737	13292814X	MARDONES MARTINEZ, JOSEFINA	0611121
71341363D	GABARRI JIMENEZ, ENRIQUE	0410740	13295026Z	MARIN ANGULO, EMILIO	0311674
71341363D	GABARRI JIMENEZ, ENRIQUE	0510728	13295026Z	MARIN ANGULO, EMILIO	0411665
71341363D	GABARRI JIMENEZ, ENRIQUE	0610744	13295026Z	MARIN ANGULO, EMILIO	0511676
14937595S	GARCIA SAEZ, JESUS ANGEL	0310762	13300057P	MARTIN SABINO, LORENA	0410534
14937595S	GARCIA LOPEZ, JUSTO	0410711	13300057P	MARTIN SABINO, LORENA	0510536
13293558H	GARCIA SAEZ, JESUS ANGEL	0310428	13300057P	MARTIN SABINO, LORENA	0610531
13293558H	GARCIA SAEZ, JESUS ANGEL	0410403	13297511S	MARTIN SABINO, M. MILAGROSA	0410456
13293558H	GARCIA SAEZ, JESUS ANGEL	0510398	13297511S	MARTIN SABINO, M. MILAGROSA	0510457
13293558H	GARCIA SAEZ, JESUS ANGEL	0610406	13297511S	MARTIN SABINO, M. MILAGROSA	0610459
13283106P	GARCIA VALERO, PEDRO	0410263	71346591Q	MARTINEZ CAO, JHON	0410773
13283106P	GARCIA VALERO, PEDRO	0510258	13305789J	MARTINEZ PEREZ, TERESA	0411412
13283106P	GARCIA VALERO, PEDRO	0610280	13305789J	MARTINEZ PEREZ, TERESA	0511410
X2442451N	GEORGE, ION DORU	0511489	50040261N	MORALES BERACOECHEA, LUIS	0210413
B09383449	GESTION MIRANDA, S.L.	0320527	50040261N	MORALES BERACOECHEA, LUIS	0411462
13289576S	GOMEZ MERINO, MARIA MERCEDES	0311114	50040261N	MORALES BERACOECHEA, LUIS	0511467
13289576S	GOMEZ MERINO, MARIA MERCEDES	0411044	13290532M	MOROTE ALCALA, FERNANDA	0511048
13289576S	GOMEZ MERINO, MARIA MERCEDES	0511036	13290532M	MOROTE ALCALA, FERNANDA	0611067
13289576S	GOMEZ MERINO, MARIA MERCEDES	0611050	72775551D	MUÑOZ VALLE, M. CONCEPCION	0310915
44678427F	GONZALEZ MAULEON, RUBEN	0310254	72775551D	MUÑOZ VALLE, M. CONCEPCION	0410860
44678427F	GONZALEZ MAULEON, RUBEN	0410232	72775551D	MUÑOZ VALLE, M. CONCEPCION	0510853
13306315X	GONZALEZ MENOYO, GUSTAVO	0410066	72775551D	MUÑOZ VALLE, M. CONCEPCION	0610876
13297843W	GONZALEZ MIGUEL, NATIVIDAD	0411230	B9518422Z	NORTEBRO, S.L.	0220533
13297843W	GONZALEZ MIGUEL, NATIVIDAD	0511223	B9518422Z	NORTEBRO, S.L.	0420556
13297843W	GONZALEZ MIGUEL, NATIVIDAD	0611239	B9518422Z	NORTEBRO, S.L.	0701166
16284120M	GUERRERO SUAREZ, ANA MARIA	0410955	B9518422Z	NORTEBRO, S.L.	0701280
13294189M	GUTIERREZ DEL RIO, JOSE ANTONIO	0311220	B9518422Z	NORTEBRO, S.L.	0620085
13294189M	GUTIERREZ DEL RIO, JOSE ANTONIO	0411153	13284945F	OCIO FERNANDEZ, JESUS	0410282
13294189M	GUTIERREZ DEL RIO, JOSE ANTONIO	0511139	13284945F	OCIO FERNANDEZ, JESUS	0510276
13294189M	GUTIERREZ DEL RIO, JOSE ANTONIO	0611160	13284945F	OCIO FERNANDEZ, JESUS	0610300
13289068J	GUTIERREZ MARTINEZ, J. MARIA	0311102	X5353517Z	OLIVEIRA MATOS, JOSE	0410788
13289068J	GUTIERREZ MARTINEZ, J. MARIA	0411035	76717820D	OLIVEIRA TEIXEIRA, MANUEL	0311506
13289068J	GUTIERREZ MARTINEZ, J. MARIA	0511026	13274656E	OSUA BARREDO, ILDEFONSO	0410853
13289068J	GUTIERREZ MARTINEZ, J. MARIA	0611042	13274656E	OSUA BARREDO, ILDEFONSO	0510846
13298079P	HERNAEZ IZQUIERDO, FERNANDO	0311696	20175055F	OYANGUREN AZCUE, AUXKIN	0310911
13298079P	HERNAEZ IZQUIERDO, FERNANDO	0411695	20175055F	OYANGUREN AZCUE, AUXKIN	0410216
13298079P	HERNAEZ IZQUIERDO, FERNANDO	0511701	20175055F	OYANGUREN AZCUE, AUXKIN	0510214
13298079P	HERNAEZ IZQUIERDO, FERNANDO	0611244	20175055F	OYANGUREN AZCUE, AUXKIN	0610241
B09362880	IMPERCANAL, S.L.	0420286	71240508D	PASCUAL ARCEREDILLO, ANGEL	0410110
B20582938	INGENIERIA CONSTRUCCION EXCAVACIONES, S.L.	0600494	71240508D	PASCUAL ARCEREDILLO, ANGEL	0510113
B20582938	INGENIERIA CONSTRUCCION EXCAVACIONES, S.L.	0700464	71240508D	PASCUAL ARCEREDILLO, ANGEL	0610123
A01017680	INSTALACIONES HERMANOS CALVO, S.A.	0700391	13305621Y	PASCUAL PELAEZ, JAIME	0310076
14703221B	IÑIGUEZ VAZQUEZ, MARIA PILAR	0410592	13305621Y	PASCUAL PELAEZ, JAIME	0411410
14703221B	IÑIGUEZ VAZQUEZ, MARIA PILAR	0510587	13305621Y	PASCUAL PELAEZ, JAIME	0511406
14703221B	IÑIGUEZ VAZQUEZ, MARIA PILAR	0610594	13305621Y	PASCUAL PELAEZ, JAIME	0611416
X2362938X	JIMENEZ ARENAS, MALENA	0410509	16284160E	PEÑAS BAUTISTA, MAXIMO	0410957
30567132V	JIMENEZ AYUSO, MARIA LUISA	9814404	13289984D	PEREZ LANDERAS, FERNANDO	0611634
30567132V	JIMENEZ AYUSO, MARIA LUISA	9910583	X2978336C	PINTO HORACIO, MANUEL	0410883
30567132V	JIMENEZ AYUSO, MARIA LUISA	0210584	21459084S	PIPAON DEL VAL, FELIX	0510162
30567132V	JIMENEZ AYUSO, MARIA LUISA	0310211	13303221K	POZO EXPOSITO, LUIS	0611391
30567132V	JIMENEZ AYUSO, MARIA LUISA	0410177	13280249A	RAMOS CABORNERO, EUSEBIA RAQUEL	0410873
30567132V	JIMENEZAYUSO, MARIA LUISA	0510178	13280249A	RAMOS CABORNERO, EUSEBIA RAQUEL	0510899
30567132V	JIMENEZ AYUSO, MARIA LUISA	0610207	13280249A	RAMOS CABORNERO, EUSEBIA RAQUEL	0610923
13270024J	JIMENEZ HERNANDEZ, HORTENSIA	0410194	38472851S	RAMOS SANTAMARIA, JUAN MANUEL	0410203
14902192D	JIMENEZ JIMENEZ, BIENVENIDA AVELINA	0410577	38472851S	RAMOS SANTAMARIA, JUAN MANUEL	0510202
14902192D	JIMENEZ JIMENEZ, BIENVENIDA AVELINA	0411287	38472851S	RAMOS SANTAMARIA, JUAN MANUEL	0610234
14902192D	JIMENEZ JIMENEZ, BIENVENIDA AVELINA	0510570	14254909S	RODRIGUEZ FERNANDEZ, MONICA	0310180
14902192D	JIMENEZ JIMENEZ, BIENVENIDA AVELINA	0610574	14549049P	RODRIGUEZ TERRAZAS, MARIA VALVANERA	0410508
13299479M	JIMENEZ PLAZA, JOSE RAMON	0611272	14549049P	RODRIGUEZ TERRAZAS, MARIA VALVANERA	0610507
13301660R	LARREA CANO, M. CRUZ	0410563	71340996X	RUIZ MURO, PEDRO GABRIEL	0010212
13301660R	LARREA CANO, M. CRUZ	0510564	71340996X	RUIZ MURO, PEDRO GABRIEL	0410118
13301660R	LARREA CANO, M. CRUZ	0610559	71340996X	RUIZ MURO, PEDRO GABRIEL	0510116
13295031L	LOPEZ MARTINEZ, CARLOS	0411172	71340996X	RUIZ MURO, PEDRO GABRIEL	0610131
13295031L	LOPEZ MARTINEZ, CARLOS	0511157	13294414T	RUIZ SANZ, FRANCISCO JAVIER	0410412
13295031L	LOPEZ MARTINEZ, CARLOS	0611178	13294414T	RUIZ SANZ, FRANCISCO JAVIER	0510411
13295783N	LOPEZ MARTINEZ, TEODORO	0410434	16239409Y	SAINZ MATE, MIGUEL	0411460
13295783N	LOPEZ MARTINEZ, TEODORO	0510432	X4459008K	SALGADO ALVES, FERNANDO AGOSTI	0510161
13304761C	LOPEZ SALAZAR, JOSE RAMON	0310061	X4459008K	SALGADO ALVES, FERNANDO AGOSTI	0611520
13304761C	LOPEZ SALAZAR, JOSE RAMON	0410056	13296751Z	SALINAS AVELLANEDA, LUIS FERNANDO	0411351
13304761C	LOPEZ SALAZAR, JOSE RAMON	0510051	13296751Z	SALINAS AVELLANEDA, LUIS FERNANDO	0411208
71345853Z	MAHECHA PEREZ, MARIA NIDIA	0410769	13296751Z	SALINAS AVELLANEDA, LUIS FERNANDO	0511198
71345853Z	MAHECHA PEREZ, MARIA NIDIA	0411491	13296751Z	SALINAS AVELLANEDA, LUIS FERNANDO	0611218
13292814X	MARDONES MARTINEZ, JOSEFINA	0411117	08691155F	SANCHEZ GALLARDO, SIMEON	0411074

N.I.F.	Nombre	Número liquidación
08691155F	SANCHEZ GALLARDO, SIMEON	0511061
08691155F	SANCHEZ GALLARDO, SIMEON	0611079
07869028S	SANCHEZ HERNANDEZ, ANTONIO VICTOR	0510819
07869028S	SANCHEZ HERNANDEZ, ANTONIO VICTOR	0610842
13284328B	SANCHEZ MARTINEZ, FRANCISCO	0310296
13284328B	SANCHEZ MARTINEZ, FRANCISCO	0510273
13284328B	SANCHEZ MARTINEZ, FRANCISCO	0610296
13295500M	SANCHEZ MEDINILLA, RAFAEL	0410427
1329550DM	SANCHEZ MEDINILLA, RAFAEL	0510424
1329550DM	SANCHEZ MEDINILLA, RAFAEL	0610427
13301149L	SANTAMARIA CORDERO, MARIA CRISTINA	0311454
13301149L	SANTAMARIA CORDERO, MARIA CRISTINA	0411371
13301149L	SANTAMARIA CORDERO, MARIA CRISTINA	0511392
13301149L	SANTAMARIA CORDERO, MARIA CRISTINA	0611371
13298290N	SANTAMARIA CORDERO, MARIA TERESA	0311698
13298290N	SANTAMARIA CORDERO, MARIA TERESA	0411698
13298290N	SANTAMARIA CORDERO, MARIA TERESA	0511706
13298290N	SANTAMARIA CORDERO, MARIA TERESA	0611723
13300169M	SANTOS ARNAIZ, JESUS BENITO	0510539
13300169M	SANTOS ARNAIZ, JESUS BENITO	0610534
13300590N	SANTOS RODRIGO, MARIA BEGOÑA	0410007
13300590N	SANTOS RODRIGO MARIA BEGOÑA	0510005
13300590N	SANTOS RODRIGO MARIA BEGOÑA	0610014
X1133931P	SHENGUO GUANG	0410499
X1133931P	SHENGUO GUANG	0510102
X2083315I	SHEN PENGFEI	0410945
X2083315I	SHEN PENGFEI	0510934
13304776N	SUAREZ PEDROSA JOSE BERNARDO	0310062
71345270Y	TAMAYO GARCIA MARGARITA	0310545
X0635655G	TEIXEIRA MOISES ANTONIO	0510699
X0635655G	TEIXEIRA MOISES ANTONIO	0610716
16274436G	TORRALBO CARRIEDO EMILIA	0510845
16274436G	TORRALBO CARRIEDO EMILIA	0610869
13306322V	TORRECILLA BARREDO EFREN	0510061
133055390	TORRECILLA BARREDO ORLANDO	0510055
133055390	TORRECILLA BARREDO ORLANDO	0610061
71341612M	TORRECILLA BARREDO RAUL	0510124
71341612M	TORRECILLA BARREDO RAUL	0610139
B09022898	TRANSMOL CRIOGENIA S.L.U.	0620017
G01341866	TRANSPAR DISTRIBUCION, S.C.	0701938
132952350	VADILLO MARTINEZ DE SALINAS CARLOS	0410425
132952350	VADILLO MARTINEZ DE SALINAS CARLOS	0510422
132952350	VADILLO MARTINEZ DE SALINAS CARLOS	0610425
13307170Z	VALCARCEL GALLEGU ALEJANDRO	0310704
13307170Z	VALCARCEL GALLEGU ALEJANDRO	0410651
132986671	VALDIVIELSO FDEZ-VALDERRAMA LAURA	0210311
132986671	VALDIVIELSO FDEZ-VALDERRAMA LAURA	0310514
132986671	VALDIVIELSO FDEZ-VALDERRAMA LAURA	0410528
132986671	VALDIVIELSO FDEZ-VALDERRAMA LAURA	0510471
13296671A	VARELA CRESPO, JULIA MARIA	0311720
13296671A	VARELA CRESPO, JULIA MARIA	0411731
13296671A	VARELA CRESPO, JULIA MARIA	0511744
44677817H	VARELA RESA, JUAN JOSE	0410228
71341253Z	VAZQUEZ MOROTE, JUAN MANUEL	0410738
71341253Z	VAZQUEZ MOROTE, JUAN MANUEL	0510727
16252757Z	VELEZ DE MENDIZABAL SANFRUTOS, AGUSTIN	0000690
16252757Z	VELEZ DE MENDIZABAL SANFRUTOS, AGUSTIN	0100979
13274019Y	VESGA LOPEZ, DOROTEO	0410850
13274019Y	VESGA LOPEZ, DOROTEO	0510842
13274019Y	VESGA LOPEZ, DOROTEO	0610866
13289365B	VILAR QUESADA, MARIA ROSARIO	0511035
13289365B	VILAR QUESADA, MARIA ROSARIO	0611049
72720769J	VILLANUEVA FERNANDEZ, DANIEL	0510087
72720769W	VILLANUEVA FERNANDEZ, DANIEL	0610096
30649802W	VILLAR IBAÑEZ, JORGE	0410780
X3890935W	WANGWEI, YE	0411337
X3890935W	WANGWEI, YE	0511055
X3890935W	WANGWEI, YE	0611075
16232166P	ZUBIAGA ORTIZ, MARIA INES	0610110
13288026Y	ZUBIZARRETA LOPEZ, JAVIER SANTOS	0611616

En Miranda de Ebro, a 16 de febrero de 2009. – La Secretaria General, en funciones, Eva Lopera Ruiz.

200901318/1362. – 432,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

En relación con el procedimiento de declaración de ruina del inmueble sito en c/ Aceite, n.º 3, de Aranda de Duero, que se está tramitando en expediente 1816/07, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5, 59.6 y del artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que la notificación del acto que a continuación se publica pudiera resultar infructuosa en el último domicilio conocido de D. Manuel Camarero Palomino, se procede a notificarle mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid:

Mediante Decreto 108/09 se resolvía:

1. - Declarar el edificio como ruina inminente.

2. - Ordenar el desalojo inmediato del edificio por parte de la Policía Municipal y bomberos municipales y el realojo de los ocupantes por parte del Ayuntamiento en algún inmueble apropiado.

3. - Ordenar a los propietarios que procedan al derribo del edificio en el plazo de una semana.

El expediente se podrá consultar en la Oficina Municipal de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 13, en horario de 9.00 a 12.30 horas, de lunes a viernes.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

A) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución. El recurso se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su presentación.

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o, en su caso, órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa que se considere competente de acuerdo con la Ley 29/1988, de 1 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar:

a) Desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo definitivo en vía administrativa si no se interpone contra él recurso de reposición.

b) Desde el día siguiente al de la publicación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Aranda de Duero, a 9 de febrero de 2009. – El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Eusebio Martín Hernando.

200901152/1170. – 57,00

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente soli-

cidad, por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración responsable en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que no ha sido condenado por delito doloso (o en su caso, que se ha obtenido la rehabilitación).
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Arenillas de Riopisuerga, a 19 de febrero de 2009. – El Alcalde, Eugenio de la Serna Guerrero.

200901468/1468. – 34,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general n.º 585/08, instado por D. Carlos Bueno Romillo, para la obtención de licencia ambiental y obra para la construcción de establo para 40 vacas en parcela 8.051 del polígono 110 de la localidad de Bisjueces, se somete a información pública el mismo por término de veinte días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, con el fin de que durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las Oficinas Municipales, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 10 de febrero de 2009. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200901087/1130. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla San García

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se informa que se está tramitando, a instancia de D. Julio Hidalgo Castro, licencia ambiental para bar-restaurante en Centro de Turismo Rural denominado "La Posada del Obispo", en c/ Santa María, n.º 9, de Quintanilla San García.

Se abre un periodo de información pública por término de veinte días, significando que cuantas personas estén interesadas, pueden consultar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones, observaciones y sugerencias que tengan por conveniente.

En Quintanilla San García, a 10 de febrero de 2009. – El Alcalde, Juan M. Busto González.

200901156/1177. – 34,00

Junta Vecinal de Quintanilla Cabe Rojas

La Junta Vecinal de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2009, acordó aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de los caminos de Quintanilla Cabe Rojas, lo que se expone al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones, reclamaciones y sugerencias.

En caso de no presentarse alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanilla Cabe Rojas (Burgos), donde podrá ser examinado por los interesados.

Quintanilla Cabe Rojas, a 4 de febrero de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Ismael Alonso Arnaiz.

200901168/1181. – 34,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

ORDENANZA REGULADORA DEL CENTRO ASISTENCIAL INFANTIL DE PRADOLUENGO

PREAMBULO

El Ayuntamiento de Pradoluengo cuenta con un Centro Asistencial Infantil autorizado por la Junta de Castilla y León, siendo ésta la competente, en el marco de la normativa básica, para establecer la organización de la atención dirigida a los niños de esta etapa educativa y las condiciones que habrán de reunir los centros e instituciones en que lo presten, así como los procedimientos de supervisión y control que se estimen adecuados.

Dentro de este marco competencial corresponde al Ayuntamiento de Pradoluengo, en ejercicio de la autonomía municipal reconocida en los artículos 137 y 140 de la Constitución Española y de la potestad reglamentaria regulada en los arts. 4 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establecer las condiciones para el acceso y utilización del servicio municipal de centro infantil, destinado primordialmente a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral dentro del municipio de Pradoluengo.

El presente reglamento se dicta en ejercicio de dichas competencias, con el objeto de regular el servicio del Centro Asistencial Infantil, cuya implantación en este municipio tiene su origen en la adhesión al "Programa Crecemos", organizado por la Junta de Castilla y León y la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Artículo 1. - Objeto:

1. - Esta ordenanza tiene como objeto regular, con carácter general, la prestación del servicio del Centro Asistencial Infantil de titularidad municipal.

2. - El procedimiento de admisión comprenderá la adjudicación de plazas de los niños en edades comprendidas entre los 4 meses y los 3 años.

3. - El Centro Asistencial Infantil tendrá un máximo de 15 niños por unidad.

4. - En el acceso al servicio tendrán preferencia las unidades familiares empadronadas en el Ayuntamiento de Pradoluengo.

Artículo 2. - Identidad de los Centros Municipales de Educación Preescolar:

1. - El Centro Asistencial Infantil Municipal es un servicio público prestado por el Ayuntamiento para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de vecinos. El Centro cuenta con la autorización de la Junta de Castilla y León y cumplirá cuantos requisitos disponga tanto la Administración de la Junta de Castilla y León como el Ayuntamiento.

Artículo 3. - *Gestión:*

1. - El Ayuntamiento realizará la coordinación administrativa del Centro.
2. - Estará dotada de personal especializado, conforme a la normativa vigente.
3. - El Ayuntamiento podrá firmar convenios con otras Administraciones Públicas a fin de disponer para la misma de los recursos necesarios para su desarrollo.

Artículo 4. - *Destinatarios:*

1. - Serán destinatarios los niños cuya edad esté comprendida entre los cuatro meses y los tres años.

Artículo 5. - *Requisitos generales:*

1. - Los padres, tutores o representantes legales de los niños y niñas deberán estar empadronados en el municipio de Pradoluengo, con una antelación de dos meses al inicio del curso escolar y mantener el empadronamiento durante el curso escolar. Sólo si hubiera vacantes se podrá admitir a niños no empadronados en este municipio.

2. - A efectos de esta ordenanza se entiende por familia, además del menor que da lugar a la admisión en la guardería, la unidad formada por todas aquellas personas que convivan en el mismo domicilio relacionadas entre sí:

- Por vínculo de unión de hecho.
- Por parentesco de consanguinidad.
- Por situación derivada de acogimiento familiar simple, permanente o preadoptivo.

3. - Estos requisitos, a excepción del empadronamiento, se deberán de cumplir en la fecha de la correspondiente solicitud.

Artículo 6. - *Reserva de plazas:*

1. - Todos los años, todos los usuarios, para acceder al servicio del Centro Asistencial Infantil, se someterán a los criterios de valoración recogidos en el anexo I.

2. - Las plazas que no se hayan reservado serán consideradas de nuevo ingreso.

Artículo 7. - *Calendario y horario:*

1. - El Centro Asistencial Infantil prestará sus servicios a los niños de lunes a viernes, durante once meses al año, de septiembre a julio, ambos inclusive. El calendario escolar será aprobado todos los años antes de comenzar el curso.

2. - El horario del Centro será de 9.00 a 14.30 horas y de 17.00 a 20.00 horas, excepto el viernes que será de 9.00 a 14.30 y de 17.00 a 19.00 horas, adaptándose a las necesidades laborales de los padres.

Artículo 8. - *Determinación del número de vacantes:*

1. - Antes de que se abra el plazo de admisión de solicitudes de nuevo ingreso, el Ayuntamiento expondrá en el tablón de anuncios y en el edificio del Centro Asistencial Infantil las plazas vacantes.

2. - Las plazas vacantes tendrán el carácter de provisionales, revisándose bimensualmente en el caso de que fuese necesario, devolviéndoles la cuota de matrícula a prorrata del tiempo restante de utilización del Centro Asistencial Infantil. Únicamente se efectuará dicha revisión cuando haya usuarios que quieran entrar y que tengan más puntuación que las que se dio a los provisionales en el momento de formalización de la matrícula, según el baremo que figura en el anexo I.

En caso de que haya más solicitudes que vacantes, el orden de prioridad para la admisión se fijará atendiendo a cuestiones que valoren las situaciones que se reflejan en el anexo I. En caso de igual puntuación se decidirá por sorteo.

3. - Para solicitar la reserva de plaza deberá de estar acreditado el mantenimiento del empadronamiento en el municipio de Pradoluengo.

4. - La Comisión Informativa de Bienestar Social, con la participación del trabajador del Centro será el encargado de:

- Garantizar el buen funcionamiento del proceso de admisión.
- Valorar las solicitudes y elaborar una relación de admitidos y en su caso lista de espera.
- Informar de las reclamaciones y dudas que en su caso surjan.

Artículo 9. - *Matrícula:*

1. - La matrícula de los niños se formalizará en el mes de junio, siendo anual. Los usuarios que ingresen no tendrán derecho a reserva de plaza para los cursos superiores.

2. - En las plazas de nuevo ingreso la formalización de la matrícula deberá realizarse con la aportación de la siguiente documentación original o copia compulsada:

- Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social o del Seguro Médico donde esté inscrito el niño.
- Datos de la domiciliación bancaria.
- Fotocopia compulsada de la cartilla de vacunaciones.
- Teléfono de contacto de padres o tutores.
- En caso necesario, documentación acreditativa de la situación familiar o laboral que, según el anexo I, sea objeto de valoración.

Documentación justificativa de la situación laboral-económica:

- La última nómina o justificación de la situación laboral en el momento de la solicitud con especificación de la jornada laboral y lugar de trabajo. Si la nómina no incluyera este dato se aportará, además, una copia del contrato laboral o de un certificado expedido al efecto por la empresa o establecimiento donde se presten los servicios. En el caso de que se realice la actividad laboral por cuenta propia, se presentará una copia del documento que acredite la dirección del lugar donde se desarrolle dicha actividad.

- En caso de desempleo del solicitante, estos deberán presentar certificado del Servicio Público de Empleo de Castilla y León que acredite que en los últimos doce meses acumulen un periodo mínimo de inscripción de seis meses.

- Documentos acreditativos de los ingresos de la unidad familiar, última declaración de la renta.

Documentación justificativa de la situación familiar:

- Documento Nacional de Identidad u otro documento identificativo, de los padres, tutores o representantes legales.

- Fotocopia del Libro de Familia en la que aparezcan todos los miembros de la unidad familiar. En su caso, resolución de acogimiento o adopción.

- Título oficial de familia numerosa.

- Para familias monoparentales:

- Sentencias de nulidad, separación o divorcio, convenio regulador o cualquier otro documento donde se especifique el régimen de visitas y la pensión por alimentos de los hijos.

- Declaración jurada de no vivir en pareja.

- Certificado de minusvalía.

- La documentación que las familias estimen oportuna acreditativa de alguna de las situaciones incluidas en el baremo de selección, sin perjuicio de la complementaria que pueda ser exigida por el Ayuntamiento.

3. - Si finalizado el periodo de matrícula no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida.

4. - Causarán baja en el Centro Asistencial Infantil, dando lugar a la correspondiente vacante, aquellos niños admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Renuncia voluntaria a la plaza formulada por los padres o tutores ante el responsable del Centro.

- Falta de asistencia al Centro durante quince días lectivos continuados o treinta alternos sin previo aviso ni causa justificada.
 - Impago de dos cuotas mensuales sucesivas.
 - Falsedad en datos o documentos aportados por el solicitante.
 - Nombramientos provisionales en el apartado 8.2 de la ordenanza.
5. - En ningún caso la baja del niño en el Centro dará lugar a la devolución del importe de la matrícula, con la excepción del apartado 8.2.

Artículo 10. - *Adjudicación de vacantes durante el curso:*

1. - Las vacantes que se produzcan durante el curso se cubrirán con la lista de espera.

Artículo 11. - *Precios:*

1.- Al realizar la matrícula se comunicará a los interesados la cuota mensual a abonar durante el curso, que en su caso se le haya aplicado conforme al precio público que para el curso escolar se apruebe por el Ayuntamiento.

2. - Las cuotas se abonarán por mensualidades naturales y deberán estar ingresadas en los primeros diez días de cada mes.

El precio por matrícula se fija en 80 euros.

El precio mensual del servicio de guardería se fija en 90 euros.

Disposiciones finales:

Primera. -

1. Por Decreto de la Alcaldía se establecerán cada año los concretos plazos de presentación de solicitudes dentro del periodo establecido en este Reglamento.

2. Se faculta a la Alcaldía para dictar cuantas instrucciones y normas de régimen interior resulten necesarias para la adecuada aplicación, interpretación y desarrollo de este Reglamento.

Segunda. - En lo previsto en este Reglamento se estará a lo establecido en las disposiciones de carácter general en lo que fueren de aplicación.

Tercera. - Este Reglamento entrará en vigor a partir del 1 de mayo de 2009 para el curso escolar 2009-2010 y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación por el Pleno del Ayuntamiento, quedando derogada la ordenanza reguladora del Centro Asistencial Infantil publicada el 27 de julio de 2005 en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *

ANEXO I

CRITERIOS DE VALORACION

1. - Cuando en el Centro no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes de ingreso se dará prioridad a las de los niños que obtengan mayor puntuación según su situación laboral-familiar, sociofamiliar, socioeconómica.

2. - Finalizados los plazos de presentación de las solicitudes de nuevo ingreso, de acuerdo con la documentación presentada, se procederá a la valoración de las mismas de acuerdo con el siguiente baremo.

2.1. Situación laboral familiar:

- Ambos padres o tutores trabajando: 6 puntos.
- Familia monoparental: Progenitor o tutor responsable trabajando o en situación de desempleo con impedimento para atender al niño debidamente certificado: 6 puntos.
- Uno de los padres o tutores trabajando y el otro con impedimento, debidamente certificado, para atender al niño: 6 puntos.
- Situación de desempleo de ambos padres o tutores: 5 puntos.

- Situación de desempleo de uno de los padres o tutores y el otro con impedimento para atender al niño, debidamente certificado: 5 puntos.

- Situación de desempleo de uno de los padres o tutores y el otro sin impedimento para atender al niño: 3 puntos.

- Uno de los padres o tutores trabajando y el otro sin impedimento para atender al niño: 2 puntos.

2.2. Situación sociofamiliar:

- Por la condición de familia numerosa: 6 puntos.
- Por la condición de familia monoparental: 6 puntos.
- Por cada miembro menor de 18 años a cargo de la unidad familiar, incluido el niño para el que se solicita la plaza: 4 puntos.
- Hermanos/as matriculados en el mismo Centro durante el curso: 4 puntos.
- Niños en situación de acogimiento familiar permanente o preadoptivo: 4 puntos.
- Parto múltiple: 4 puntos.
- Por cada miembro mayor de 18 años a cargo de la unidad familiar, sin ingresos económicos, excepto los ingresos de los padres o tutores del niño para el que se solicita la plaza: 3 puntos.

2.3. Situación socioeconómica.

- Rentas anuales de la unidad familiar:
- Rentas iguales o inferiores al IPREM: 10 puntos.
- Rentas entre 1 y 2 veces el IPREM: 9 puntos.
- Rentas superiores al doble del IPREM: 8 puntos.
- Rentas superiores al triple del IPREM: 6 puntos.
- Rentas superiores al cuádruplo del IPREM: 4 puntos.
- Rentas superiores al quintuplo del IPREM: 2 puntos.

En el caso de no disponer de datos la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la situación económica del ejercicio correspondiente, y no poderse justificar por el interesado, no será valorado este apartado.

2.4. Proximidad geográfica del Centro al domicilio del padre, madre, tutor o representante legal del menor:

- Empadronamiento de ambos progenitores o representantes legales en Pradoluengo, con una antigüedad igual o superior a 3 años cumplido dentro del plazo de solicitudes: 8 puntos.
- Empadronamiento de uno de los progenitores o representantes legales en Pradoluengo, con una antigüedad igual o superior a 3 años cumplido dentro del plazo de solicitudes: 7 puntos.
- Empadronamiento de ambos progenitores o representantes legales en Pradoluengo, con una antigüedad igual o superior a 2 años cumplido dentro del plazo de solicitudes: 6 puntos.
- Empadronamiento de uno de los progenitores o representantes legales en Pradoluengo, con una antigüedad igual o superior a 2 años cumplido dentro del plazo de solicitudes: 5 puntos.
- Por antigüedad mínima de un año de ambos progenitores: 4 puntos.
- Por antigüedad mínima de un año de uno de los progenitores: 3 puntos.
- Empadronamiento de ambos progenitores a 1 de enero del año que presenta la solicitud: 2 puntos.
- Empadronamiento de uno de los progenitores a 1 de enero del año que presenta la solicitud: 1 punto.

3. - Sin perjuicio de lo anterior, en caso de empate entre varias solicitudes, se resolverá el mismo de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación y conforme al siguiente orden:

- a) Menores ingresos de la unidad familiar.

b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad al domicilio.

c) Mayor puntuación por hermanos matriculados en el Centro.

d) Familia monoparental.

e) Familia numerosa.

4. - Si persistiera el empate se efectuará un sorteo entre los solicitantes afectados.

Pradoluengo, a 11 de febrero de 2009. – El Alcalde, Miguel Echavarría Daspet.

200901155/1176. – 240,00

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

De conformidad con los artículos 63 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local y 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de diciembre 2008, adoptó el acuerdo de aprobación del presupuesto general de esta Entidad Local para el ejercicio de 2008 junto con sus anexos y la plantilla de personal, los cuales han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante publicación en el tablón de anuncios de esta Entidad y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 241, de fecha 17 de diciembre de 2008, se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	40.900,00
2.	Impuestos indirectos	8.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	37.000,00
4.	Transferencias corrientes	60.548,00
5.	Ingresos patrimoniales	117.921,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	53.444,00
Total ingresos		317.850,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	68.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	99.000,00
3.	Transferencias corrientes	8.000,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	142.850,00
Total gastos		317.850,00

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo por las personas legitimadas en el artículo 151.1 y con arreglo a los motivos del número 2 del mismo artículo de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Barbadillo del Mercado, a 12 de febrero de 2009. – El Alcalde, José Antonio Sancho Heras.

200901170/1182. – 35,00

Ayuntamiento de Piérnigas

Aprobado por este Municipio en la sesión plenaria celebrada el día 13 de febrero de 2009, el proyecto de Edificio Usos Múltiples en Piérnigas, obra subvencionada por la Diputación Provincial de Burgos y Junta de Castilla y León, en el Plan Fondo de Cooperación Local, año 2009, obra n.º 48/0, por importe de 34.006,82 euros.

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto Técnico D. Oscar Tapias Cuadrado, el cual se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Piérnigas, por espacio de quince días, para que por los interesados pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Piérnigas, a 13 de febrero de 2009. – El Alcalde, Vicente Díez Arnaiz.

200901176/1508. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03
DE ARANDA DE DUERO

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Aranda de Duero, a 19 de febrero de 2009. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200901575/1556. – 309,00

* * *

Relación que se cita. – Núm. Remesa: 09 03 1 09 000005.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES								
07 041022248778	0611	MOHAMED TSABET MOHAMED	09 03 09 00002882	CL ROSALES 3 1 IZD	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 000045587	09 03
07 041039436067	0611	BOUKDIR DRISS	09 03 09 00003084	CL MORATIN 17 2 A2	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 000045789	09 03
07 091010744801	0521	ASENOV MIHAYLOV ANGEL	09 03 09 00003185	CL VALLADOLID 2 2.º B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 000045890	09 03
10 09103785052	0111	LIZARRAGA MUÑOZ JULIO	09 03 09 00003488	PZ SOROLLA 1	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 000050439	09 03
07 211033211720	0521	RADUCANU ELENA	09 03 09 00003791	CT SALAS KM 5,2	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 000050742	09 03
07 281236513496	0521	DRAGNEA CONSTANTIN	09 03 09 00003892	CT SALAS KM 5,2	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 000050843	09 03
07 091010741565	1221	PERALTA BRIONES SONIA AZUCENA	09 03 09 00006522	CL CARREQUEMADA 12 4 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 000103282	09 03
07 091010177248	0521	TAKACS STEFAN	09 03 09 00007128	CL BENJAMIN PALENCIA 11 3 E	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 000103888	09 03
07 091010177248	0521	TAKACS STEFAN	09 03 09 00007128	CL BENJAMIN PALENCIA 11 3 E	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 000126322	09 03
07 090031925836	0521	GONZALEZ MUGUERZA JOSE MA.	09 03 09 00008239	CL S. JUAN DE DIOS 4 1 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 000127332	09 03
07 091011423801	0611	TETEREA DENIS	09 03 09 00009249	PZ LAGUNA NEGRA 1 4 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 000128342	09 03
07 090037682481	0521	BALLANO DE LA VIUDA FCO. JAVIER	09 03 09 00009451	CT ESTACION 35 2 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 000128544	09 03
07 090029614610	0140	BROGERAS ESCUDERO M.ª ASUNCION	09 03 09 00009855	PZ PADRE CLARET 9 8 K	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 000181791	09 03
07 091012657923	0521	IACOB VASILE FLORIN	09 03 09 00011370	CL CARDENAL CISNEROS 3 2.º	09300	ROA	09 03 218 09 000232012	09 03
10 09005390017	0111	SANCHEZ AREOSA JOSE MARIA	09 03 09 00018295	SAN ISIDRO 10	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 218 09 000315773	09 03
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES								
07 090036244053	0521	ARRONTES CUBILLO SANTIAGO	09 03 97 00006570	CL LAS CRUCES 9	09300	ROA	09 03 303 09 000237264	09 03
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO BIENES MUEBLES								
10 09103001776	0111	AMARO CONSTRUCCIONES, S.A.	09 03 08 00168563	LG MONASTERIO S/N	09312	TORTOLES DE ESGUEVA	09 03 304 09 000189774	09 03
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO								
07 191007108951	0521	BRAY DOMINGOS ANTONIO MANUEL	09 03 08 00175233	CL MAESTRO DE BURGOS 9	09002	BURGOS	09 03 313 09 000155422	09 03
07 090031403450	0521	CARNERO GOMEZ VICTORA	09 03 08 00174425	CL SOL DE LAS MORERAS 28 5 D-I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 313 09 000169465	09 03
07 090036285277	0521	MAMBRILLA CARRASCO BLAS	09 03 08 00155530	MN CASTRILLO VEGA	09391	CASTRILLO DE LA VEGA	09 03 313 09 000288087	09 03
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA EMBARGO DE VEHICULOS								
07 091001584765	0521	SANTAMARIA IZQUIERDO FELIPE JOSE	09 03 08 00099552	AV ELADIO PERLADO 2 4.º D	09600	SALAS DE LOS INFANTES	09 03 333 09 000104902	09 03
07 421000787403	0521	SEGURA ALONSO JONATHAN	09 03 09 00003286	CL ERMITA DE LAS ANIMAS	09680	PALACIOS DE LA SIERRA	09 03 333 09 000105003	09 03
07 090029614610	0140	BROGERAS ESCUDERO M.ª ASUNCION	09 03 09 00009855	PZ PADRE CLARET 9 8 K	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 09 000189875	09 03
07 400015348867	0521	FRANCO MUÑOZ JOSE MANUEL	09 03 07 00124581	CL LOS ALMENDROS 5	09300	ROA	09 03 333 09 000214228	09 03
07 090040581973	0521	DOMINGUEZ RINCON JOSE ANTONIO	09 03 08 00144719	CL MARTE 40	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 333 09 000223524	09 03
07 301012695866	0611	RSSIFI EL JILALI	09 03 08 00025285	CL ROLLO 5	09346	MECERREYES	09 03 333 09 000305770	09 03
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS								
07 090031403450	0521	CARNERO GOMEZ VICTORA	09 03 08 00174425	CL SOL DE LAS MORERAS 28 5 D-I	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 350 09 000173711	09 03
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.								
07 090031217736	0611	CARRASCO PINTO TEODORO	09 03 08 00057823	CL REAL 93	09391	CASTRILLO DE LA VEGA	09 03 351 09 000107326	09 03
07 091011423801	0611	TETEREA DENIS	09 03 09 00009249	PZ LAGUNA NEGRA 1 4 A	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 000133089	09 03
07 090031925836	0521	GONZALEZ MUGUERZA JOSE M.ª	09 03 09 00008239	CL S. JUAN DE DIOS 4 1 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 000140971	09 03
07 401005254990	0611	HRISTOV RADEV KOLYU	09 03 09 00001468	CL ESCUELA 11	09346	MECERREYES	09 03 351 09 000188360	09 03
07 091009911207	1221	CEVALLOS FLORES BETTY ALEXANDRA	09 03 08 00076213	CL JARDINES DON DIEGO 6 6.º F	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 000192404	09 03
07 091009911207	1221	CEVALLOS FLORES BETTY ALEXANDRA	09 03 08 00076213	CL JARDINES DON DIEGO 6 6.º F	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 000192707	09 03
07 041039436067	0611	BOUKDIR DRISS	09 03 09 00003084	CL MORATIN 17 2 A2	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 000199171	09 03
07 091007675254	0521	LOPEZ BAÑOS PATRICIA	09 03 02 00052603	CL JUAN PADILLA 14 2.º B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 000212410	09 03
07 311019970042	0611	DIMITROV KOSTOV ANGEL	09 03 08 00147345	CL MONTEJO 23	09460	MILAGROS	09 03 351 09 000229988	09 03
07 091009997493	0611	EL AYADI ALI	09 03 08 00132793	CL HOSPIICIO 43 1 D	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 351 09 000269802	09 03
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT								
07 301012695866	0611	RSSIFI EL JILALI	09 03 08 00025285	CL ROLLO 5	09346	MECERREYES	09 03 366 09 000287582	09 03
PROCEDIMIENTO: COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.								
10 09103096554	0111	DUAL BORJA MANASES	62 09 07 00003716	CL SALVADOR DALI 1 BJ	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 855 09 000022349	09 03
10 09102845465	0111	BARRIUOSO GONZALEZ JULIAN	62 09 08 000114251	CL CARRETERA ARANDA 26	09450	BAÑOS DE VALDEARADOS	09 03 855 09 000030029	09 03
10 09103620758	0111	OBRAS ALOSIMAS, S.L.	62 09 08 00016069	CL FUENTEMINAYA 18 1 B	09400	ARANDA DE DUERO	09 03 855 09 000031645	09 03

A N E X O I

NUM. REMESA: 09 03 1 09 000005.

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400	ARANDA DE DUERO	947 0507488	947 0507487

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 607/2008.

N.º ejecución; 159/2008.

Demandante: Vicente Vivar Castilla.

Demandados: Instalaciones Jesús Ruiz, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 159/2008, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Vicente

Vivar Castilla, contra la empresa Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha providencia que contiene los siguientes particulares:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada D.ª Elsa Ramón García (accidental). –

En Burgos, a 26 de febrero de 2009. –

Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su razón con traslado de copia a la otras partes afectadas y a la vista de su contenido, se tiene por solicitada ejecución de sentencia y por promovido por la parte actora incidente de no readmisión en despido declarado nulo, contra la empresa Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., en favor del demandante Vicente Vivar Castilla, incidente que se admite a trámite.

Para ello, y previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B, planta 4.ª (Sala de Vistas 01, planta 1.ª), C.P. 09006, el día 11 de marzo de 2009, a las 11,20 horas, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión.

Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada, dado su ignorado paradero.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 26 de febrero de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200901601/1598. – 192,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 28 DE BARCELONA

Procedimiento: Despido 19/2009 N.

Parte demandante: Antonio Piqué Perfontan.

Parte demandada: Avipal, Sociedad Limitada, Lubing Ibérica, Sociedad Anónima, Bruno Jean Marie Vangaeveren y Werner Thur.

Secretario Judicial: D. Serafín Mateos González.

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha de hoy en los presentes autos número 19/2009N, seguidos ante este Juzgado de lo Social número 28 de Barcelona, a instancia de Antonio Piqué Perfontan contra Avipal, Sociedad Limitada, Lubing Ibérica, Sociedad Anónima, Bruno Jean Marie Vangaeveren y Werner Thur, en materia de despido.

Se cita a la mencionada empresa Avipal, Sociedad Limitada, Bruno Jean Marie Vangaeveren y Werner Thur, de ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Barcelona, Rda. de Sant Pere, 52 1.ª planta, el próximo día 19 de marzo de 2009, a las 10.10 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándoles que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria se celebrará a continuación, y al que concurrirán con los medios de prueba de que intenten valerse, advirtiéndoles que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada que podrá ser tenida por confesa, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a la precitada demandada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados (art. 59 L.P.L.), y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Barcelona, a 26 de febrero de 2009. – El Secretario Judicial, Serafín Mateos González.

200901571/1543. – 72,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expediente: AT/27.745.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 5 de diciembre de 2008 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 9 de enero de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 28 de enero de 2008.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Conexión de la línea subterránea a 13,2/20 kV. aeropuerto, de la subestación transformadora Gamonal, con conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV. de 150 mm.² de sección de alimentación al centro de transformación actual Las Garzas Castañares, en el nuevo centro de transformación proyectado.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Redes de baja tensión asociadas, tres líneas nuevas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 95 mm.² de sección y conexión de las dos existentes en el cuadro de baja tensión del nuevo centro de transformación.

- Desguace del centro de transformación existente Las Garzas Castañares de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/230 V. para suministro a naves industriales en Castañares.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 9 de febrero de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200901135/1544. – 244,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

Habiéndose iniciado con fecha 1 de diciembre de 2008 expediente de declaración de caducidad de las concesiones otorgadas a perpetuidad de todo el Cementerio Municipal de Burgos que se relacionan en el anexo adjunto, por haber transcurrido el plazo máximo de duración o por haber transcurrido más de treinta años desde el fallecimiento del actual titular sin que se haya solicitado la transmisión por las personas que tienen derecho a ello, por medio del presente se notifica a todos los que puedan acreditar la titularidad de las citadas sepulturas o su transmisión, que dicho expediente se encuentra expuesto al público en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, por plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya formulado alegación o reclamación alguna, respecto a alguno de los derechos de uso sobre las citadas concesiones, se declarará la caducidad de las mismas, con la consiguiente reversión de todos los derechos al Ayuntamiento.

Burgos, a 23 de febrero de 2009. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200901543/1545. – 165,00

* * *

Galería	N.º	Sección	Nombre
Ntra. Señora de la Concepción	55	2. ^a	José de Samaniego de Muñiz
Ntra. Señora de la Concepción	56	2. ^a	José García Prieto
Ntra. Señora de la Concepción	57	2. ^a	Jerónima Tobes Casado
Ntra. Señora de la Concepción	50	1. ^a	Julián Lacalle Gómez
Ntra. Señora de la Concepción	48	1. ^a	Felisa Gutiérrez
Ntra. Señora de la Concepción	40	2. ^a	Daniela Valdivielso Medina
Ntra. Señora de la Concepción	18	2. ^a	Rafael Alvarez Valdés
Ntra. Señora de la Concepción	80	2. ^a	Carolina Mosquera
Ntra. Señora de la Concepción	6	1. ^a	Juana Tristán Padillano
Ntra. Señora de la Concepción	6	2. ^a	Rafael Echevarría
Ntra. Señora de la Concepción	65	2. ^a	Eduardo Cifrián de la Maza
Ntra. Señora de la Concepción	64	2. ^a	Emilio Quintana Vázquez
Ntra. Señora de la Concepción	7	1. ^a	Daniel Carabantes Andrés
Ntra. Señora de la Concepción	39	2. ^a	Daniela Valdivielso Medina
Ntra. Señora de la Concepción	38	2. ^a	Digna Zapatero Molinero
Ntra. Señora de la Concepción	31	C	María del Carmen Rogi
Ntra. Señora de la Concepción	3	2. ^a	Alberto Fernández Mendi
Ntra. Señora de la Concepción	29	1. ^a	Marcelino Bonifaz Fernández
Ntra. Señora de la Concepción	28	2. ^a	Juan José de la Morena
Ntra. Señora del Pilar	8	4. ^a	Francisca Monteverde Gómez
Patio	N.º	Sec. Zona	Nombre
Ntra. Señora de los Dolores	7	1. ^a	Ramón de la Cuesta
Paseo Central	39		José M. ^a Esquerdo Zaragoza
San Julián	4	1. ^a	Angela Labarga Ruiz
San Julián	1	2. ^a	Josefa Arroyo Moreno
San Julián	1	1. ^a	Pedro Carranza Barrio
San Lesmes	143	1. ^a	Manuel Gutiérrez López
San Lesmes	140	1. ^a	Julia Cánovas Serrano
San Lesmes	7	1. ^a	José García Inés
San Lesmes	13	1. ^a	M. ^a Jesús Briones Merino
San Nicolás	18	2. ^a	Sabina Marrón Castroviejo
San Pedro	9	1. ^a	Félix López Hidalgo
Santa Casilda	4	1. ^a	M. ^a del Carmen Klett Santamaría
Santa Casilda	18	1. ^a	Paula Puente González
Santa Casilda	2	2. ^a	Martín Miguel Ortega
Santa Casilda	7	1. ^a	Joaquín Fernández de Córdoba
Santa Engracia	3	1. ^a	Dolores García Mtnez. del Rincón
Sto. Cristo de Burgos	101	1. ^a	Pedro Martínez Vitoriano

Gerencia Municipal de Fomento

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria para contratar, por procedimiento abierto, a través de varios criterios, por el trámite de urgencia, la ejecución de las obras de urbanización del Paseo Sierra de Atapuerca.

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Gerencia Municipal de Fomento). Domicilio: Plaza Mayor, s/n., 5.^a planta, 09071 Burgos, Tfno.: 947 28 88 20, Fax: 947 28 88 58. Expediente: 35/08.

2. - *Objeto del concurso:* La ejecución de las obras de urbanización del Paseo Sierra de Atapuerca.

3. - *Plazo de ejecución:* El plazo máximo de ejecución es de siete meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

4. - *Tramitación:* Urgente, en virtud del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local.

- Procedimiento: Abierto.

- Forma: A través de varios criterios.

5. - *Presupuesto base de licitación:* Importe total de (euros), 4.669.894,71 (IVA incluido).

6. - *Garantía provisional:* 140.096,84 euros.

7. - *Criterios de adjudicación* (ver pliego):

1.º - Oferta económica, hasta 50 puntos.

2.º - Proceso constructivo y plan de obra que cause las menores molestias a los usuarios: Hasta 25 puntos.

3.º - Volumen de mano de obra: Hasta 20 puntos.

4.º - Mejoras adecuadamente valoradas: Hasta 5 puntos.

7. - *Obtención de documentación:* Copistería Amábar Dos, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15. Tel. 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. - *Requisitos específicos del contratista:* El contratista deberá acreditar la clasificación siguiente: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría f).

9. - *Presentación de las ofertas:*

- Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimotercer día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

- Lugar de presentación: Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Gerencia Municipal de Fomento. Plaza Mayor, s/n., 5.ª planta. 09071 Burgos.

10. - *Apertura de ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

11. - *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.aytoburgos.es

12. - *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 25 de febrero de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200901615/1604. – 188,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el estudio de viabilidad técnico-económica para la construcción de un aparcamiento público subterráneo en concesión en la calle San Esteban, promovido por la Gerencia Municipal de Fomento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 24 de febrero de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200901572/1546. – 68,00

CONSORCIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Anuncio de adjudicación definitiva del contrato de gestión de servicios públicos de explotación de las instalaciones de transferencia de residuos urbanos del Consorcio, el punto limpio de Medina de Pomar, un punto limpio móvil y una planta de transferencia de residuos industriales no peligrosos.

1. - *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consorcio de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 3/2008.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicios Públicos.

b) Descripción del objeto: Explotación de las instalaciones de transferencia de residuos urbanos del Consorcio Provincial de Tratamiento de Residuos de la provincia de Burgos, el punto limpio de Medina de Pomar, un punto limpio móvil y una planta de transferencia de residuos industriales no peligrosos.

c) Publicidad del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 195, de 10 de octubre de 2008, y en licitaciones de la página web de Diputación:

www.diputaciondeburgos.es.

3. - *Tramitación, procedimiento:*

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

- Modalidad: Concesión.

4. - *Presupuesto base de licitación:* Se establece en 1.524.748 euros/año, lo que equivale a un importe acumulado de cuatro anualidades de 5.699.992,50 euros y 398.999,47 euros de I.V.A., a la baja.

5. - *Adjudicación definitiva:*

a) Fecha: Resolución de la Presidencia número 10/09 de fecha 20 de febrero de 2009.

b) Contratista: Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 1.402.808,94 euros, I.V.A. incluido (1.311.036,39 euros más 91.772,55 euros, en concepto de I.V.A.).

e) *Plazo de adjudicación:* Cuatro años, más dos prórrogas de un año cada una.

En Burgos, a 26 de febrero de 2009. – El Presidente, Víctor Escribano Reinosa.

200901617/1603. – 105,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales. - Ejercicio 2009

PERIODO DE COBRANZA: DEL 16 DE MARZO
AL 18 DE MAYO DE 2009

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que el periodo voluntario de pago para los recibos del Ejercicio 2009, correspondiente a la tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, será el com-

prendido entre los días 16 de marzo al 18 de mayo, ambos inclusive, del citado ejercicio.

Forma de pago. (Para quien carece de domiciliación bancaria):

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos, deberán presentar antes de la fecha límite (18 de mayo), el aviso de pago que recibirán en su domicilio haciendo efectivo el mismo en la cuenta n.º 2017/0067/04/1100501574 de Caja Círculo, Oficina c/ San Agustín, n.º 37, en días laborables.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese Ejercicio, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causas justificadas,

Consecuencias del incumplimiento del pago:

Transcurrido el plazo indicado, se darán de baja todos aquellos socios que no hayan pagado sus recibos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 23 de febrero de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200901606/1607. – 84,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Subasta del arrendamiento del coto de caza BU-10.974 en Vilviestre del Pinar

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2009, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de los aprovechamientos cinegéticos del coto de caza BU-10.974 de Vilviestre del Pinar, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. - *Objeto del contrato*: Constituye el objeto del contrato la adjudicación, por procedimiento abierto, con un solo criterio de adjudicación (subasta pública abierta) y tramitación urgente, del arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos existentes en el coto privado de caza BU-10.974, cuyo propietario es el Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, con una extensión aproximada de 907,89 hectáreas y compuesto por los Montes de Utilidad Pública números 289, 290 y 246 y los predios rústicos de propiedad privada que en su día se cedieron a favor del Ayuntamiento para este fin.

2. - *Tipo de licitación*: El tipo de licitación se fija en la cantidad total de 4.300 euros por campaña cinegética.

3. - *Duración del contrato*: Cinco campañas cinegéticas, comenzando con la campaña 2009-2010 y finalizando con la temporada de caza 2013-2014 (31 de marzo de 2014).

4. - *Garantía provisional*: Se fija en la cantidad de 430 euros, equivalente al 2% del tipo de licitación.

5. - *Garantía definitiva*: Se fija en el 5% del precio de adjudicación, prestándose en cualquiera de las formas previstas legalmente.

6. - *Presentación de proposiciones. Lugar y plazo*: Las proposiciones se ajustarán al modelo establecido en el pliego, habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si este día fuese sábado o domingo se trasladaría al lunes, terminando a las 14.00 horas de dicho día.

7. - *Lugar, fecha y hora de apertura de proposiciones económicas*: La apertura de plicas conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y cuando dentro del plazo de recepción no exista justificante mediante telegrama que certifique el envío de las ofertas contractuales por correo, la apertura se llevará a cabo a las 14.00 horas del segundo día hábil siguiente del mismo día que finalice el plazo de presentación.

8. - *Repercusión de impuestos*: Los impuestos, tributos y demás gravámenes que sean de aplicación al acotado, serán repercutibles y a cargo del adjudicatario de aquél, entre otros, los derechos de matrícula, el IVA, licencias y cuantos otros pudieran establecerse.

9. - *Condiciones especiales y complementarias*: Las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. - *Gastos de anuncios*: Serán por cuenta del adjudicatario y su importe máximo será el de las tarifas oficiales del «Boletín Oficial» de la provincia.

Vilviestre del Pinar, a 24 de febrero de 2009. – El Alcalde, Sixto Peñaranda Mediavilla.

200901545/1550. – 176,00

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 24 de febrero de 2009, los siguientes proyectos redactados por el Arquitecto D. Alberto Ruiz Mancho, el proyecto de «Pavimentación entorno Eras del Campo» en Vilviestre del Pinar, con un presupuesto general total de 81.000,00 euros, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2009, el proyecto de «Pavimentación Entorno Fuente Peña» en Vilviestre del Pinar, con un presupuesto general total de 29.750,00 euros, obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2009 y el «Proyecto básico y de ejecución de frontón» en Vilviestre del Pinar, con un presupuesto general total de 128.847,00 euros, obra incluida en el Fondo de Inversión Local para el Empleo del Gobierno de España, se exponen al público por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen oportunas.

En Vilviestre del Pinar, a 24 de febrero de 2009. – El Alcalde, Sixto Peñaranda Mediavilla.

200901546/1551. – 68,00

Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Pedrosa de Río Urbel «La Fuente Grande»

De conformidad y a los efectos previstos en el párrafo tercero del artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, se notifica a los propietarios de terrenos y titulares de otros derechos reales o personales que conlleven el uso y disfrute del aprovechamiento cinegético que más adelante se relacionan:

1. - Que la Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Pedrosa de Río Urbel «La Fuente Grande», proyecta prorrogar, por plazo de diez años/campañas cinegéticas, el coto de caza BU-10.598, cuyo ámbito se extiende a la jurisdicción de Pedrosa de Río Urbel, en el término municipal del mismo nombre.

2. - Que los predios que les pertenezcan y estén enclavados en dicho coto se considerarán incluidos en el mismo, salvo

que se manifiesten expresamente en contrario, mediante escrito dirigido a esta Asociación, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

3. - Que los terrenos no incluidos en el coto de caza por expreso deseo de su propietario tendrán consideración de vedados voluntarios y a aquel habrá de señalarlos obligatoriamente en su perímetro exterior, en todos sus accesos y a lo largo de las carreteras de uso público que las atraviesan mediante la colocación de señales indicadoras conforme al modelo establecido oficialmente (artículo 29.2 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 52 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV de aquella Ley).

Relación de personas a las que se notifica/Titulares catastrales/Cédulas catastrales 2008:

<i>Datos del titular catastral</i>	<i>Superficie (has.)</i>
Alonso de la Iglesia, Dionisio	0,47550
Alonso de la Iglesia, Mercedes	0,49250
Alonso de la Iglesia, Pedro	0,62300
Alonso Martínez, Victorina	1,14830
Alonso Santidrián, Pedro	0,43370
Alonso Santidrián, Primitiva	2,48850
Bárcena Franco, Manuel	0,81200
Bárcena Iglesias, Manuel	0,90200
Bárcena Río del, Andrés	10,75840
Bárcena Río del, Inés	3,56400
Bárcena Río del, Pilar	0,44550
Bárcena Río del, Sergio José	2,60600
Bárcena Río, Victoriano	0,36820
Bárcena Val del, Ezequiel	0,13840
Bárcena Val del, Joaquina	5,60250
Bárcena Val del, Remedios	6,34560
Bárcena Val, Leonor	8,59510
Bárcena Val, Victoriano	23,25060
Barrio Marcos, Ceferina	0,99540
Barrio Marcos, Leonardo	0,25070
Barrio Marcos, Perpetua	0,28010
Barrio Río, Santiago	0,02140
Burgos Barrio, J. Antonio	3,28000
Calzada González, Javier	0,73840
Carrillo Peña, Lucía	1,20800
Carrillo Ruiz, Mauro	0,85470
Delgado Pardo, Pablo	0,08860
Desconocido	3,50660
Franco Alonso, Fausto	0,91000
Franco Alvarez, Quintiliano	0,32800
Franco Barquín, M. Araceli	0,83800
Franco Izquierdo, Miguel	0,92090
García Bárcena, Jesús Antonio	0,45200
García Bárcena, José M.	0,30550
García Iglesia de la, Angel	0,58100
García Iglesia de la, Irene	0,20740
García Iglesias, Alicia	0,45300
García Marcos, Abel	0,09600
García Martínez, Pilar	0,51350
García Miñón, Angel	1,34050
García Miñón, Humildad	0,28670
García Pardo, Abilio	0,33050
García Pardo, Justiniano	0,21800
García Pardo, Milagros	5,92420
García Pardo, Serafín	0,03540
García Rodríguez, Hipólito	15,38820
González Nebreda, José Javier	0,20200

<i>Datos del titular catastral</i>	<i>Superficie (has.)</i>
González Páramo, Alejandro	0,99200
González Páramo, Vidal	0,23000
González Río, Millán	0,12810
Herrera Ruiz, Anastasio	1,41000
Iglesia Díez, Feliciano de la	2,28570
Iglesia Martínez, Aurora	2,36750
Iglesia Martínez, Pompeyo	10,20800
Izquierdo Izquierdo, Vicente	0,56600
López Río, Calixto	0,49770
López Río, Secundino	0,34190
López Villanueva, Adelia	0,23000
Marcos Barrio, Ceferina	0,23600
Marcos Barrio, Luis	0,06630
Marcos Río, Alfonso	4,51900
Marcos Río, Hilario	0,85650
Martín Cantalapiedra, Alfonso	1,07320
Martínez Nebreda, Patricia	0,37800
Martínez Santidrián, Pedro	1,85350
Martínez Tajadura, Santiago	0,97350
Miguel Marcos, Pedro	2,02530
Navarro Calleja, Sabina	0,02020
Nebreda Fuente, Silvina	0,18600
Nebreda García, Perseveranda	0,33000
Nebreda Santos, Marcelino	0,65800
Ordóñez Barrio, Concesa	0,42390
Ordóñez Peña, Gregorio	7,55680
Ordóñez Peña, Justo	3,91900
Ordóñez Peña, Rosario	3,30460
Ordóñez Peña, Rufino	4,87250
Ordóñez y Concepción	0,14830
Páramo Franco, José	0,29200
Páramo García, Jesús	1,57900
Páramo García, Julia	1,02080
Páramo Iglesias, Matías	0,09520
Páramo Marcos, Santos	1,16600
Páramo Páramo y tres hermanos	0,44400
Páramo Río, Araceli	4,48970
Páramo Río, Urbano	1,38700
Pardo Río, Jacoba	0,21870
Parroquia de Pedrosa	0,08200
Peña Barrio, Marino	10,74750
Peña Izquierdo, Fidel	0,37470
Renes Domingo, Luis	0,44040
Río Aparicio, Cecilio	0,62700
Río Aparicio, Daniel	0,07550
Río Aparicio, Paz	2,06900
Río Barrio, Avelino	0,35960
Río Barrio, Eutiquio	0,11140
Río Barrio, Francisca	1,30920
Río Carranza, José	1,85550
Río García, Faustino	1,68800
Río Ibáñez, Roque	0,75200
Río Iglesias, Inés	4,31840
Río Izquierdo, Eduardo	8,82970
Río Páramo, Felicitas	1,12600
Río Páramo, Leoncio	4,78800
Río Páramo, Paulina	0,14670
Río Páramo, Petra	9,54170
Río Páramo, Prisciliano	1,68350
Río Páramo, Victorina	0,19450
Río Pardo, Santiago	15,82550
Río Peña, Claudio	0,83890

<i>Datos del titular catastral</i>	<i>Superficie (has.)</i>
Río Peña, Esteban	3,58730
Río Peña, Máximo	0,47890
Río Pérez, Francisca	0,56870
Río Río, Encarnación	6,94890
Río Río, Francisco	2,70550
Río Río, Jesús	0,59400
Río Río, Luis	0,21290
Río Rojo, Lucía del	0,77600
Río Santos y Hermanos	0,09800
Río Torán, Juan José	0,01890
Río Val del, Leonor	4,25620
Ruiz Carrillo, Sabino	0,27400
Santamaría Río, Moisés	2,07430
Santamaría Santamaría, Esperanza	1,13500
Santidrián Nebreda, Tomás	1,20500
Seco Díez, Brígida	0,01620
Val García, María Isabel	1,02200
Val Quevedo, Julia	4,58850
Val Quevedo, Pilar	1,33620
Val Río, Federico	13,31750
Val Río, Victoriano	0,53480
Varona Fernández, Félix	0,81330
Villanueva Marcos, Lidia	1,96700

Pedrosa de Río Urbel, a 23 de febrero de 2009. – El Presidente, Luis Alberto Río Ordóñez.

200901419/1557. – 324,00

Ayuntamiento del Valle de Mena

Por la Junta de Gobierno, en sesión de 26 de febrero de 2009, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras "Supresión de barreras arquitectónicas, construcción de nueva Biblioteca Municipal y Club Social en Complejo Conventual de Santa Ana, en el casco histórico de Villasana de Mena (Burgos)", por procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril), lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

Convocatoria.–

Resolución de Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se hace pública la convocatoria para contratar, por procedimiento abierto, a través de varios criterios, por el trámite de urgencia, la ejecución de las obras definidas en el proyecto de "Supresión de barreras arquitectónicas, construcción de nueva Biblioteca Municipal y Club Social en Complejo Conventual de Santa Ana, en el casco histórico de Villasana de Mena (Burgos)".

1. - *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento del Valle de Mena.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Objeto del concurso: "Supresión de barreras arquitectónicas, construcción de nueva Biblioteca Municipal y Club Social en Complejo Conventual de Santa Ana, en el casco histórico de Villasana de Mena (Burgos)".

b) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. - *Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente, en virtud del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crea el Fondo Estatal de Inversión Local.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: A través de varios criterios.

4. - *Presupuesto base de licitación:* 655.563,28 euros (I.V.A. incluido).

5. - *Garantía provisional:* 11.302,81 euros.

6. - *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad y código postal: Valle de Mena.

d) Teléfono: 947 12 62 11.

e) Telefax: 947 14 13 55.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. - *Requisitos específicos del contratista:* El contratista deberá acreditar la clasificación siguiente: Grupo C, Subgrupos 2 y 6, Categoría d).

8. - *Presentación de las ofertas/solicitudes:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimotercer día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

9. - *Apertura de ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

10. - *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.valledemena.es

11. - *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Valle de Mena, a 26 de febrero de 2009. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200901573/1621. – 216,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

En relación con la convocatoria para la adjudicación de dos licencias de auto-taxis para la prestación del servicio público de transporte de viajeros, se publica el acuerdo de adjudicación, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días hábiles.

Acuerdo. –

Examinado el procedimiento incoado para la adjudicación por concurso libre de dos licencias de auto-taxis para la prestación del servicio público de transporte urbano.

Vista la única solicitud presentada por don José María Vicente Ortega.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes acordó adjudicar a don José María Vicente Ortega una licencia de auto-taxi para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros.

Podrá interponerse, ante el Pleno de este Ayuntamiento, un recurso de reposición contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y de conformidad con lo que dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para interponer este recurso será de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o bien se podrá poner directamente un recurso contencioso-administrativo en los Juzgados Contenciosos-Administrativos de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación. No obstante, pueden interponer cualquier otro recurso si lo creen conveniente.

En Valle de Losa, a 24 de febrero de 2009. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200901574/1547. – 68,00

Adjudicación de un contrato de obras

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Valle de Losa.

2. - *Objeto del contrato:* Proyecto de captación y depósito regulador de 50 m.³ en Hozalla de Losa (Valle de Losa-Burgos).

- *Tramitación:* Ordinaria.

- *Procedimiento:* Negociado sin publicidad.

4. - *Presupuesto base de la licitación:* Sesenta y dos mil treinta y un euros con sesenta y ocho céntimos (62.031,68 euros).

5. - *Adjudicación:* Hifez (Arenas-Aridos-Construcción), con domicilio en Quintanilla la Ojada (Burgos), y C.I.F. B-09255373, por el precio de sesenta y un mil setecientos euros (61.700 euros), I.V.A. incluido.

De conformidad con lo que dispone el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Valle de Losa, a 27 de febrero de 2009. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200901616/1610. – 68,00

Ayuntamiento de Villatuelda

Aprobado, en sesión celebrada en fecha 17 de febrero de 2009, el documento técnico redactado para la ejecución de las obras denominadas "Rehabilitación de cubierta en el Consultorio Médico Local", incluidas en el Fondo Estatal de Inversión Local, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 9.734,00 euros (I.V.A. incluido), se expone al público por término de quince días a efectos de su examen y reclamaciones.

En Villatuelda, a 17 de febrero de 2009. – El Alcalde, Ausencio Monge Herrero.

200901607/1608. – 68,00

Ayuntamiento de Frandovínez

Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas

No habiéndose formulado reclamaciones contra los acuerdos adoptados por esta Corporación en sesión extraordinaria del día 12 de diciembre de 2008 sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la misma Ley, se procede a la publicación del texto íntegro de dicha modificación.

«Artículo 6. - Cuota tributaria:

1. - La cuota tributaria será la siguiente:

a) Para las solicitudes de licencia de obras menores: 25 euros.

b) Para las solicitudes de licencias de obras mayores, primera ocupación, segregación, etc.: 60 euros».

En Frandovínez, a 26 de febrero de 2009. – El Alcalde, Jacinto Puente Portillo.

200901624/1612. – 68,00

Mancomunidad Raíces de Castilla

Habiendo elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2009 (expediente 18/08), así como el resto de documentación, incluida la plantilla de personal, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 168 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, dicha aprobación definitiva mediante el resumen por capítulos así como extracto de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la normativa (artículos 151.2 de la Ley 39/88, y 170 del texto refundido de la Ley referida).

Se incluye como anexos el resumen por capítulos (anexo 1) y la plantilla de personal (anexo 2).

ANEXO 1 - RESUMEN POR CAPITULOS

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
III.	Tasas y otros ingresos	600,00
IV.	Transferencias corrientes	74.008,20
V.	Ingresos patrimoniales	220,00
B) Operaciones de capital:		
VII.	Transferencias de capital	131.580,00
Total ingresos		206.408,20

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
I.	Gastos de personal	46.748,20
II.	Bienes corrientes y servicios	27.400,00
IV.	Transferencias corrientes	680,00
B) Operaciones de capital:		
VI.	Inversiones reales	131.580,00
Total gastos		206.408,20

ANEXO 2 - PLANTILLA DE PERSONAL

1. - Funcionarios de carrera: Secretario-Interventor. Plaza ex-mida.

2. - Personal laboral: 1 puesto de Técnico de Turismo. Jornada completa. Contrato eventual por servicio. Técnico Medio.

En la Villa de Oña, a 13 de febrero de 2009. – El Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200901314/1359. – 80,00